



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden 21 de julio de 2010, por la que se modifica la de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

8

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 5 de julio de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

Orden de 6 de julio de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9



CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de julio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Asterio Sánchez Mirón.

10

Resolución de 23 de julio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan María Gisbert Gallego.

10

Resolución de 3 de julio de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Manuel Jaime Castillo y doña M.^a Elisa García España.

10

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica.

11

Resolución de 30 de junio de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

15

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2010/2011.

16

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «TDT Estepona, Manilva, Casares y Benahavís, S.L.». (PD. 2027/2010).

18

Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «TDT Comarca de Antequera, S.A.». (PD. 2028/2010).

18

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Museo Picasso Málaga.

19

Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se resuelve solicitud de inscripción de constitución de la Fundación Carlos Ramírez.

20

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Solidaridad Candelaria.

21

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 13 de julio de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

22

Resolución de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de julio de 2010, de la Sección de Personal, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que se relaciona.

25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 338/2010, de 20 de julio, por el que se crea el Conservatorio Superior de Música en la ciudad de Jaén.

26

Decreto 339/2010, de 20 de julio, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

26

Orden de 14 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía», de Málaga.

28

Orden de 15 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Buhardilla II», de Dos Hermanas (Sevilla).

29

Orden de 19 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La, La, Lá», de Sevilla.

29

Orden de 22 de julio de 2010, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

30

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al gasto para la ejecución de las obras de urbanización de la primera fase del Parque Empresarial de la Costa Occidental de Huelva, ubicado en Isla Cristina (Huelva).

34

Acuerdo de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización de Encomienda de Gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), para las actividades relativas a la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con la creación de un Centro de Seguridad TIC de Andalucía y Oficina Técnica de Infraestructura TIC, con la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y su red multiservicio.

35

Acuerdo de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la puesta en marcha del Programa de Actuaciones Conjuntas de Naves en Espacios Productivos para el período 2010-2012 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

35

Acuerdo de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la firma de una encomienda de Gestión a Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U. (FAGIA), para el desarrollo de la Orden de 25 de marzo de 2009.

35

Acuerdo de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al gasto para la contratación de las obras de construcción de acceso, adaptación de caminos existentes, urbanización e infraestructuras exteriores de la parcela del Centro Tecnológico de Energías Renovables (CTAER), ubicado en Tabernas (Almería).

36

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 231/2006.

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 26 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1215/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

36

Resolución de 26 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 917/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

37

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se fijan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero para las actuaciones referentes al año 2010.

37

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Programa de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010, dirigido a personas integrantes de asociaciones juveniles o interesadas en el tejido asociativo juvenil y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.

38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Salteras».

41

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

43

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Podología.

45

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Fisioterapia.

49

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional, por la Universidad de Málaga.

53

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Enfermería.

57

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se suprimen y crean ficheros de datos de carácter personal.

61

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 23 de junio de 2010, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 810/2009. (PD. 2038/2010).

67

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia-Mercantil núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 84/2008. (PD. 2024/2010).

67

Edicto de 26 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 20/2008. (PD. 2026/2010).

68

Edicto de 27 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1032/2007. (PD. 2022/2010).

69

Edicto de 22 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 281/2010. (PD. 2023/2010).

69

Edicto de 12 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario 68/2008. (PD. 2030/2010).

70

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Guadix, dimanante de procedimiento ordinario núm. 79/2008. (PD. 2025/2010).

71

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 19 de mayo de 2010, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 82/208.

72

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de suministro que se cita. (PD. 2029/2010).

73

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad.

73

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 2032/2010).

74

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de julio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de servicios que se citan. (PD. 2031/2010).

74

Anuncio de 29 de julio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de servicios que se cita. (PD. 2033/2010).

75

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

75

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2018/2010).

75

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2019/2010).

76

Resolución de 29 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2020/2010).

76

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

77

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se cita. (PD. 2037/2010).

77

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1857/2010).

78

Anuncio de 30 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo que se cita. (PP. 2001/2010).

78

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 21 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, de notificación de Acuerdo por el que se dispone la ejecución de la Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, dictada en el expediente disciplinario que se cita.

80

Anuncio de 15 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los/as reseñados/as el requerimiento efectuado respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

80

Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud aforo y horario.

81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en procedimiento de escolarización del menor que se cita.

81

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 21 de julio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención que se cita.

81

Anuncio de 29 de julio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.

82

Anuncio de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Universidades, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.

82

Anuncio de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

83

Anuncio de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de resolución de archivo que se cita.

83

Anuncio de 29 de julio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

83

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 9 de junio de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada que se cita.

83

Anuncio de 26 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0005.

84

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0031.

84

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de 19348/JA-7066-AY.

84

Anuncio de 28 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

85

Corrección de errores del Anuncio de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del periodo de Información Pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Ordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autónomo de Bailén (Jaén), y su correspondiente estudio de impacto ambiental (BOJA núm. 140, de 19.7.2010).

85

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 23 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento del expediente que se cita.

86

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 26 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

87

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

87

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

87

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

87

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

88

Resolución de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

88

Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a los expedientes que se citan.

88

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

88

Anuncio de 30 de julio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

89

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de julio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se notifica la Resolución de Reintegro del expediente que se cita.

89

Anuncio de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente de reintegro que se cita.

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

90

Acuerdo de 23 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto.

91

Notificación de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, relativa a la menor que se cita.

91

Notificación de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional en los expedientes de protección que se citan.

92

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada para el proyecto «Construcción de caminos de nuevo trazado en la Finca El Lentiscar», del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 1701/2010).

92

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta solar térmica y línea subterránea de A.T., en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 1800/2010).

92

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

93

Anuncio de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de desmonte lineal para construcción de explanada en la Finca Cobache, en el t.m. de Zalamea la Real (Huelva). (PP. 1902/2010).

93

Anuncio de 23 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

93

Anuncio de 23 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

93

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

94

Anuncio de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores que se citan.

94

AYUNTAMIENTOS

Corrección de errores del Edicto de 19 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Huércal de Almería, de convocatoria de Oferta de Empleo Público de Policía Local.

94

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 18 de junio de 2010, del IES Albert Einstein, de extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 1665/2010).

95

Anuncio de 15 de julio de 2010, del IES La Granja, de extravío de Título de Técnico Auxiliar.

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden 21 de julio de 2010, por la que se modifica la de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 21 de julio de 2010, por la que se modifica la de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 27 de julio, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En el artículo único, en el apartado uno.

Donde dice:

«Uno. El segundo guión del párrafo a) del apartado 1 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

Si la puntuación obtenida es mayor de 40 puntos, pero igual o inferior a 60 puntos: Se concederá un porcentaje entre el 65% y el 75%, de manera proporcional a la puntuación obtenida en el baremo.»

Debe decir:

«Uno. Los apartados a) y b) del artículo 9.1 quedan redactados de la siguiente forma:

a) Para las actuaciones de mejora o consolidación de regadíos, así como en las actuaciones dirigidas a la reutilización de aguas residuales depuradas, aguas desalinizadas o de cualquier otra procedencia con la correspondiente concesión de agua, el 90%.

b) En las obras de instalación de instrumentos de medición del consumo de agua utilizada en regadíos, el 90%.»

- Se subsana la omisión de la siguiente disposición transitoria, añadiéndose la siguiente antes de la disposición final única:

«Disposición transitoria única. Aplicación porcentajes de ayuda.

Los porcentajes modificados por la presente Orden en el artículo 9.1 a) y b) serán aplicables a las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la convocatoria del año 2009, efectuada por la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.»

Sevilla, 30 de julio de 2010

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero Técnico, código 6756710, adscrito a la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 8 de junio de 2010 (BOJA núm. 126, de 29 de junio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28.768.200-F.
Primer apellido: Cordero.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Concepción.
Código P.T.: 6756710.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General de Hacienda.
Centro destino: Secretaría General de Hacienda.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a del Secretario General, código 115910, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 8 de junio de 2010 (BOJA núm. 126, de 29 de junio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28715676S.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Ortega.
Nombre: Manuela María.

Código P.T.: 115910.
Puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 5 de julio de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, a don Joaquín González Pérez y a don Moisés Sampredo Abascal, como miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 5 de julio de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 6 de julio de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.j) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a don Joaquín González Pérez y a don Moisés Sampredo Abascal.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 6 de julio de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 2 de junio de 2010 (BOJA núm. 118, de 17 de junio de 2010), y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

DNI: 28.575.157- A.
Primer apellido: Compañía.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Carmen.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.
Código: 9409710.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Centro de destino: Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Asterio Sánchez Mirón.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 19 de abril de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Asterio Sánchez Mirón, con DNI núm. 52524405H. Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de julio de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan María Gisbert Gallego.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 15 de febrero de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones

adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Juan María Gisbert Gallego, con DNI núm. 27537770P, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Geodinámica Externa, adscrito al departamento de Hidrogeología y Química Analítica de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de julio de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Manuel Jaime Castillo y doña M.ª Elisa García España.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 12 de marzo de 2010 (BOE de 29 de marzo de 2010), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Antonio Manuel Jaime Castillo en el Área de Conocimiento de Sociología, adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología (núm. 021TUN09).

Doña María Elisa García España, en el Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público (núm. 003TUN10).

Málaga, 3 de julio de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jerez-Costa Noroeste, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Jerez-Costa Noroeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez, 28 de junio de 2010.- El Director Gerente, Antonio M. Mansilla Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello

mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Cartera de clientes internos y externos de la Unidad de Gestión Clínica.

- Líneas estratégicas de la Unidad atendiendo al Acuerdo de Gestión Clínica de la Unidad.

- Cartera de Servicios detallada y medidas tendentes a su consecución.

- Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores, estándares y medida tendentes a la consecución de objetivos.

- Objetivos de actividad docente en formación continuada.

- Plan de Calidad de la Unidad de Gestión Clínica, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Estrategias para mejorar la calidad asistencial y prácticas clínicas.

- Plan de participación de los miembros de la Unidad de Gestión Clínica en grupos de desarrollo y mejora de procesos asistenciales integrados y en las comisiones técnicas del Distrito e interniveles.

- Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos en relación al presupuesto operativo de la Unidad.

- Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión de la Unidad.

- Líneas estratégicas en materia de investigación.

- Líneas estratégicas en materia de acreditación de profesionales y de la Unidad.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

- Cronograma de actuaciones tendentes al cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica. Puestos ofertados: ZBS de Jerez.

1. Director Unidad de Gestión Clínica «Montealegre».

2. Director Unidad de Gestión Clínica «La Barca-San José del Valle».

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

3.1.3. Destino: Distrito Jerez-Costa Noroeste.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jerez-Cota Noroeste, sito en C/ José Luis Díez, núm. 14, 11403 Jerez de la Frontera o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Jerez-Costa Noroeste o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Jerez-Costa Noroeste y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del

desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica....., del Distrito Sanitario, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Orientación al ciudadano: Respeto de los derechos de los pacientes, desarrollo de la cartera de servicios y fomentar la participación ciudadana.

Orientación a la atención sanitaria: Promoción de la salud, prevención, atención al individuo, atención a la familia, atención a la comunidad, gestión por procesos asistenciales, coordinación inter niveles y orientación a la gestión clínica.

Orientación a resultados: Capacidad organizativa, optimización de los recursos y consecución de objetivos fijados.

Orientación a los profesionales: Gestión y desarrollo de los profesionales, habilidades de comunicación y liderazgo, facilidad para el trabajo en equipo, motivación de todo el personal a su cargo y gestión de conflictos.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, de 8 de febrero de 2010 (BOE de 29 de marzo) y (BOJA de 26 de marzo), para provisión de varias plazas correspondientes a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario de la Institución

Sanitaria concertada, entre las que figura la que a continuación se cita:

Plaza código: FV100203. Cuerpo docente: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Enfermería Geriátrica de la titulación de Diplomado en Enfermería. Servicio Asistencial: EBAP. No habiendo aspirantes admitidos/as al concurso.

Este Rectorado y la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, han resuelto dar por concluidos los procedimientos y declarar desierta la plaza antes mencionada.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 30 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio; el Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

(DL-4608/10).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Secretaría Consejera.

Centro destino y localidad: Secretaría Consejera. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2534510.

Denominación: Auxiliar de gestión.

Número de plazas: 1.

Ads: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: C11.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 16.

Experiencia: Un año.

Complemento específico: X-XX-, 7.157,52 euros.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2010/2011.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesorado Contratado:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. Plazas	Perfil
1/1/PAD/01	Antropología Social	GR	PAD	TC	2	Docencia propia del área
2/1/PAD/01	Bioquímica y Biología Molecular I	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
3/1/PAD/01	Comercialización e Investigación de Mercados	GR	PAD	TC	2	Docencia propia del área
4/1/PAD/01	Comercialización e Investigación de Mercados	GR	PAD	TC	1	Investigación de Mercados
5/1/PAD/01	Comercialización e Investigación de Mercados	GR	PAD	TC	1	Marketing Turístico
1/1/PA/01	Comercialización e Investigación de Mercados	GR	PA	6 H	1	Docencia propia del área
2/1/PA/01	Comunicación Audiovisual y Publicidad	GR	PA	3 H	1	Estructura del Sistema Audiovisual
3/1/PA/01	Comunicación Audiovisual y Publicidad	GR	PA	3 H	1	Comunicación Periodística y Medios Audiovisuales
4/1/PA/01	Comunicación Audiovisual y Publicidad	GR	PA	3 H	1	Comunicación e Información Audiovisual
6/1/PAD/01	Construcciones Arquitectónicas	GR	PAD	TC	1	Instalaciones en la Edificación (E.T.S.I.E. y E.T.S.A.)
7/1/PAD/01	Construcciones Arquitectónicas	GR	PAD	TC	1	Materiales de Construcción (E.T.S.I.E. y E.T.S.A.)
8/1/PAD/01	Dibujo	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
9/1/PAD/01	Didáctica de la Expresión Musical	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
5/1/PA/01	Didáctica de la Expresión Plástica	ME	PA	3 H	1	Docencia propia del área
6/1/PA/01	Didáctica de la Lengua y la Literatura	GR	PA	6 H	1	Didáctica de la Lengua y la Literatura (Francés)
10/1/PAD/01	Didáctica de la Matemática	GR	PAD	TC	2	Docencia propia del área
11/1/PAD/01	Didáctica y Organización Escolar	GR	PAD	TC	1	Didáctica General
12/1/PAD/01	Didáctica y Organización Escolar	GR	PAD	TC	1	Organización del Centro Escolar
13/1/PAD/01	Ecología	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
14/1/PAD/01	Economía Aplicada	GR	PAD	TC	1	Introducción a la Economía
15/1/PAD/01	Economía Aplicada	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
16/1/PAD/01	Economía Financiera y Contabilidad	GR	PAD	TC	2	Docencia propia del área
17/1/PAD/01	Economía Internacional y de España	GR	PAD	TC	2	Materias Relacionadas con la Economía Mundial y de España
18/1/PAD/01	Educación Física y Deportiva	CE	PAD	TC	1	Docencia propia del área
19/1/PAD/01	Enfermería	GR	PAD	TC	1	Procesos de Enfermería. Cuidados Básicos
7/1/PA/01	Enfermería	GR	PA	6 H	1	Docencia propia del área
20/1/PAD/01	Enfermería	ME	PAD	TC	1	Docencia propia del área
21/1/PAD/01	Estética y Teoría de las Artes	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
22/1/PAD/01	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área de Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. Plazas	Perfil
23/1/PAD/01	Filología Francesa	GR	PAD	TC	2	Docencia propia del área
24/1/PAD/01	Filología Inglesa	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
8/1/PA/01	Filología Inglesa	GR	PA	6 H	1	Docencia propia del área
25/1/PAD/01	Filosofía	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
26/1/PAD/01	Fundamentos del Análisis Económico	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
27/1/PAD/01	Genética	GR	PAD	TC	2	Docencia propia del área
28/1/PAD/01	Geodinámica Externa	GR	PAD	TC	1	Análisis Cuantitativo del Relieve
29/1/PAD/01	Historia e Instituciones Económicas	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
30/1/PAD/01	Ingeniería Hidráulica	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
31/1/PAD/01	Ingeniería Química	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
32/1/PAD/01	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CE	PAD	TC	1	Ingeniería del Software y Diseño de Interfaces de Usuario
9/1/PA/01	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	GR	PA	6 H	1	Hormigón Armado. Proyecto Fin de Carrera y Estructuras
33/1/PAD/01	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
10/1/PA/01	Medicina	GR	PA	3 H	1	Medicina de Urgencias y Emergencias. Docencia on-line
34/1/PAD/01	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	GR	PAD	TC	1	Econometría
11/1/PA/01	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	GR	PA	6 H	1	Docencia propia del área
35/1/PAD/01	Microbiología	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área en la Facultad de Odontología
12/1/PA/01	Óptica	GR	PA	4 H	1	Óptica y Optometría
36/1/PAD/01	Organización de Empresas	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
37/1/PAD/01	Organización de Empresas	GR	PAD	TC	3	Organización y Dirección de Empresas
38/1/PAD/01	Organización de Empresas	GR	PAD	TC	3	Dirección Estratégica de Empresas
39/1/PAD/01	Psicología Básica	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
40/1/PAD/01	Psicología Evolutiva y de la Educación	ME	PAD	TC	1	Docencia propia del área
41/1/PAD/01	Psicología Social	GR	PAD	TC	2	Docencia propia del área
42/1/PAD/01	Química Farmacéutica y Orgánica	GR	PAD	TC	2	Docencia propia del área de Química Farmacéutica y Orgánica. Facultad de Farmacia
43/1/PAD/01	Sociología	GR	PAD	TC	2	Docencia propia del área
13/1/PA/01	Sociología	ME	PA	3 H	1	Docencia propia del área
44/1/PAD/01	Teoría e Historia de la Educación	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
45/1/PAD/01	Traducción e Interpretación	GR	PAD	TC	1	Traducción Inglés/Francés-Español
46/1/PAD/01	Urbanística y Ordenación del Territorio	GR	PAD	TC	1	Prácticas Urbanas Propias de la Arquitectura
14/1/PA/01	Urbanística y Ordenación del Territorio	GR	PA	4 H	2	Docencia propia del área en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura

PAD: Profesor Ayudante Doctor; PA: Profesor Asociado; PC: Profesor Colaborador.
GR: Granada; CE: Ceuta; ME: Melilla.

TC: Tiempo Completo; 6 H: 6 horas; 4 H: 4 horas; 3 H: 3 horas.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 30 de agosto y 10 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 29 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «TDT Estepona, Manilva, Casares y Benahavis, S.L.». (PD. 2027/2010).

El Plan técnico nacional de televisión digital local, aprobado por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, y posteriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, determina cuáles son los canales múltiples correspondientes a las demarcaciones reservadas para la Comunidad Autónoma Andaluza, así como los parámetros técnicos asociados.

El Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, dispone en su artículo 7.1, que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado de forma directa por los municipios mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el párrafo tercero del mencionado artículo establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el Pleno de la corporación municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

De igual manera, el citado artículo 7, en su párrafo cuarto, contempla que en el caso de que sean varios los municipios solicitantes, el programa reservado para la gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios interesados en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma, el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de julio de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la entidad «TDT Estepona, Manilva, Casares y Benahavis, S.L.», en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las personas que ostenten la representación legal de

la referida entidad de gestión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico, aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada, será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Entidad concesionaria: TDT Estepona, Manilva, Casares y Benahavis, S.L.

Demarcación:

Provincia: Málaga.

Denominación de la demarcación: Estepona.

Referencia de la demarcación: TL03MA.

Ámbito: Benahavis, Casares, Estepona y Manilva.

Canal múltiple: 43.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

ACUERDO de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «TDT Comarca de Antequera, S.A.». (PD. 2028/2010).

El Plan técnico nacional de televisión digital local, aprobado por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, y pos-

teriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, determina cuáles son los canales múltiples correspondientes a las demarcaciones reservadas para la Comunidad Autónoma Andaluza, así como los parámetros técnicos asociados.

El Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, dispone en su artículo 7.1 que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado de forma directa por los municipios mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el párrafo tercero del mencionado artículo establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el pleno de la corporación municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

De igual manera, el citado artículo 7 en su párrafo cuarto contempla que en el caso de que sean varios los municipios solicitantes, el programa reservado para la gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios interesados en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma, el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de julio de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la entidad «TDT Comarca de Antequera, S.A.» en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las personas que ostenten la representación legal de la referida entidad de gestión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada, será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Entidad concesionaria: TDT Comarca de Antequera, S.A.

Demarcación:

Provincia: Málaga.

Denominación de la demarcación: Antequera.

Referencia de la demarcación: TLO2MA.

Ámbito: Alameda, Antequera, Archidona, Campillos, Fuente de Piedra, Humilladero, Molina, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.

Canal múltiple: 31.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Museo Picasso Málaga.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución por Fusión Plena en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Museo Picasso de Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso, sobre la base de los siguientes

H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso fue constituida por Fusión Plena de las Fundaciones Fundación Museo Picasso de Málaga y la Fundación Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso, según consta en la Escritura Pública otorgada el 13 de diciembre de 2009, ante la Notaría doña Silvia Tejuca García, del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 2.447 de Protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

Art. 6. Fines:

La Fundación se constituye para dar cumplimiento a los siguientes fines:

a) Gestionar y ostentar la titularidad del Museo Picasso Málaga, de sus colecciones y de los inmuebles que lo integran.

b) Promover por medio del Museo el conocimiento y la divulgación de la obra y la figura de Pablo Picasso y del arte vinculado al artista.

c) Velar por la conservación de las Colecciones del Museo Picasso Málaga y de los inmuebles que lo integran.

d) Promover por medio del museo la educación y la formación a través del arte.

e) Promover y fomentar la creación artística, la investigación y la enseñanza de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural y el estudio del arte.

f) Favorecer el entendimiento y el diálogo intercultural por medio del arte, contribuyendo al desarrollo social de la cultura y a fomentar el respeto al patrimonio cultural.

g) Atender a todo aquello que sea complementario o esté relacionado con todo lo anterior.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Palacio de Condes de Buenavista, C/ San Agustín, núm. 8, Málaga, 29015, Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

«Valor final de la dotación de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso la cantidad de setenta y seis millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete euros con setenta y siete euros con setenta y un céntimos (76.867.477,71 euros).»

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos dieciséis y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos. Completándose la documentación con las aceptaciones que constan en Escritura Pública de 26 de abril de 2010 otorgada ante el Notario de Málaga don Manuel Tejuca García, bajo el número 1290 de Protocolo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la

Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

En su virtud, esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1217.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se resuelve solicitud de inscripción de constitución de la Fundación Carlos Ramírez.

Examinado el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Carlos Ramírez, sobre la base de los siguientes

HECHOS

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Carlos Ramírez, se constituye mediante escritura pública otorgada el 23 de enero de 2009, ante la No-

taria María José Alonso Páramo, registrada bajo el número 25 de su protocolo, que resulta rectificada en escrituras públicas otorgadas ante la misma Notaria el 30 de julio de 2009 bajo el número 229 de su protocolo y el 6 de octubre de 2009 bajo el número 315 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«El objeto o fin de esta Fundación es de carácter benéfico, sin limitación alguna en el ejercicio benéfico de la caridad. Son cometidos de la Fundación la atención de enfermos y marginados, realización de obras sociales, programas de rehabilitación a la infancia y de rehabilitación de toxicómanos cualesquiera otros similares.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Palacio Valdés número 1 de Sevilla, conforme dispone la norma estatutaria, extendiéndose su actuación a la provincia de Sevilla.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de 148.669,58 euros, desembolsada de manera íntegra.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 9 y siguientes de los Estatutos, queda identificado en la escritura pública de constitución señalada en el hecho primero, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y

en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento, y con lo previsto en el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Carlos Ramírez, atendiendo a sus fines, como entidad «Benéfico-Asistencial», ordenando su inscripción en la sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE 1.218.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato que figuran en la escritura de constitución.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Solidaridad Candelaria.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Solidaridad Candelaria, sobre la base de los siguientes

HECHOS

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Solidaridad Candelaria fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 15 de diciembre de 2009, ante el Notario don Pedro Velamazán Perdomo, bajo el número 1442 de Protocolo. Ratificada posteriormente mediante Escritura Pública de 24 de diciembre de 2009 otorgada ante el Notario don José María Florit de Carranza bajo el número 2672 de Protocolo y Escritura Pública otorgada el 30 de diciembre de 2009 ante el mismo Notario bajo el número 2699 de Protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«Art. 7. Fines: Los fines de interés general de la Fundación son:

- Sensibilizar a nuestra sociedad respecto a los problemas de pobreza en los países en vías de desarrollo, fomentando valores como la justicia y la solidaridad en las relaciones entre las personas y los pueblos de nuestro mundo.

- Educar a niños y jóvenes en valores como la solidaridad, el diálogo, la justicia y la paz.

- Trabajar conjuntamente con cuantas entidades luchen por la promoción de los derechos humanos y la justicia social, y de modo especial con aquellas que favorezcan la promoción e integración de las personas en riesgo de exclusión social.

- Participar activamente en la canalización de ayudas, donaciones y recursos técnicos y humanos para la colaboración en el desarrollo integral de los pueblos empobrecidos de nuestro mundo.

- Impulsar y favorecer, tanto en jóvenes como en adultos, actividades de voluntariado y de servicio en línea con los fines anteriormente expuestos».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Parroquia de la Candelaria Plaza de la Candelaria, s/n, 41006 Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por

Dineraria.

Valoración: 30.000 euros, desembolsada inicialmente en un 25%.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción Registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado Único de

Fundaciones de Andalucía en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del mismo.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento y el artículo 10 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Solidaridad Candelaria, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1219.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 13 de julio de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por

la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 116/09, de 26 de febrero de 2009, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Siete de Granada, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo, en el sentido que se indica en el Anexo a esta Orden.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al la Consejería de Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán de 20 de julio de 2007.

Sevilla, 13 de julio de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO													
Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE GRANADA													
GRANADA													
MODIFICADOS													
8944210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00	X----	2.030,88	GRANADA	
8944210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	L	S,PC	IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00	X----	2.030,88	GRANADA	

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de julio de 2010, de la Sección de Personal, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que se relaciona.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración aún cuando no sean jerárquicamente dependientes de aquéllas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa al ciudadano, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el artículo 21.2 de dicho Decreto, corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

En esta Delegación Provincial, la responsabilidad sobre los Registros General y Auxiliar recae en la Jefatura de Sección de Personal. Razones de eficacia y celeridad en la prestación del servicio aconsejan la delegación de dicha competencia de autenticación de copias de documentos en distinto personal de la Delegación para aquéllos documentos relativos a las materias que tienen encomendadas.

Por todo ello, esta Delegación Provincial, resuelve dar publicidad al Acuerdo de la Sección de Personal de 23 de julio de 2010, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo con el original, en el personal que en el mismo se relaciona.

A N E X O

Acuerdo de 23 de julio de 2010, de la Sección de Personal de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que se relaciona.

El artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus escritos, solicitudes y comunicaciones, y que dicha copia, previo cotejo con el original por el Registro, será remitida al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo que dicho original deba obrar en el procedimiento, en cuyo caso se entregará al ciudadano la copia del mismo sellada por el Registro, previa comprobación de su identidad con el original. Por otro lado, el artículo 46 de dicha Ley atribuye a cada Administración la facultad de determinar reglamentariamente a qué órganos corresponde la competencia de expedir copias auténticas de documentos.

Así lo hace el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, que atribuye dicha competencia a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General, previéndose igualmente que caso de no existir tales jefaturas de sección, competencia corresponderá a la jefatura de servicio o Secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de registro de documentos. En esta Delegación Provincial, es la Sección de Personal la responsable de los Registros General y Auxiliar, y por tanto,

la que tiene atribuida la competencia de autenticación de copias de documentos.

La materialización de los principios de eficacia, desconcentración funcional, buena administración racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos y proximidad a la ciudadanía contemplados en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), unidos al elevado volumen de documentos que diariamente se presentan en los Registros General y Auxiliar, hace necesario efectuar la delegación de la competencia de autenticación de copias de documentos públicos o privados, mediante cotejo con el original en los distintos puesto de trabajo de esta Delegación Provincial que más adelante se relacionan.

Esta delegación de competencias se apoya en lo dispuesto en los artículos 13.1 de la LRJPAC y 101.1 de la LAJA, los cuales permiten delegar, mediante resolución motivada, las competencias que se tengan atribuidas en otros órganos de igual o inferior rango de la misma Administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Por todo ello, acuerdo:

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados mediante cotejo con su original, respecto de los documentos que se presenten en los Registros General y Auxiliar de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla en las personas titulares de los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

Secretaría General:

Código 192710	Sc. de Gestión Económica y Administración General
Código 187610	Ng. de Registro General
Código 6696110	Ng. de Registro y Atención al Ciudadano
Código 6692210	Auxiliar de Gestión –Registro y Atención al Ciudadano (6 plazas)
Código 9265110	Auxiliar de Gestión –Registro y Atención al Ciudadano (2 plazas)

Servicio de Tesorería:

Código 194110	Sc. de Caja y Ordenación de Pagos
Código 6595610	Sc. de Fianzas y Depósitos
Código 6595410	Sc. de Inspección de Cuentas
Código 187710	Ng. de Fianzas y Depósitos (2 plazas)

Servicio de Administración Pública:

Código 84110	Sc. de Función Pública y Registro de Personal
Código 6692810	Sc. de Formación
Código 8458310	Sc. de Acción Social
Código 8458510	Sc. de Selección y Provisión

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de su posible avocación cuando circunstancias de índole técnica, social o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente delegación de competencias deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- El/La Delegado/a, P.V. (Decreto núm. 21, de 5.2), la Secretaría General, María del Pilar Peña García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 338/2010, de 20 de julio, por el que se crea el Conservatorio Superior de Música en la ciudad de Jaén.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta en materia de enseñanza no universitaria la competencia exclusiva en la programación y creación de centros docentes públicos, conforme a los dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas del sistema educativo, a excepción de la enseñanza universitaria y, en particular, las enseñanzas artísticas superiores. Asimismo, el artículo 89 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que las enseñanzas correspondientes al grado superior de música se impartirán en los conservatorios superiores de música.

Las enseñanzas de música han venido presentando una demanda creciente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, particularmente en la provincia de Jaén, aumentando el número de alumnos y alumnas que la cursan y el de conservatorios profesionales en funcionamiento. Como consecuencia de este incremento del alumnado de las enseñanzas profesionales de música, se hace necesario adecuar a las nuevas necesidades la red de conservatorios superiores actualmente existente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 2010,

D I S P O N G O

Artículo único. Creación.

Se crea el Conservatorio Superior de Música en la localidad de Jaén, código 23008919.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza al Consejero de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso escolar 2010/11.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

DECRETO 339/2010, de 20 de julio, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta en materia de enseñanza no universitaria la competencia exclusiva en la programación y creación de centros públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas del sistema educativo a excepción de la enseñanza universitaria.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas Leyes, la Consejería de Educación ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso 2010/11.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 2 de el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y en el artículo 2 del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 20 de julio de 2010,

D I S P O N G O

Artículo 1. Centros de educación infantil y primaria.

1. Se crean los Colegios de Educación Primaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. Centros de educación secundaria.

1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

2. Se suprimen los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo IV del presente Decreto.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso escolar 2010/11.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

CREACIÓN DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

PROVINCIA: ALMERÍA

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 04007517.
Localidad: Almerimar.
Municipio: El Ejido.

PROVINCIA: CÁDIZ

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11011615.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Municipio: Jerez de la Frontera.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11012051.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Municipio: La Línea de la Concepción.

PROVINCIA: MÁLAGA

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29010560.
Localidad: Coín.
Municipio: Coín.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29011394.
Localidad: Las Lagunas.
Municipio: Mijas

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29011412.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29017268.
Localidad: San Pedro de Alcántara.
Municipio: Marbella.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29016963.
Localidad: Torre de Benagalbón.
Municipio: Rincón de la Victoria.

PROVINCIA: SEVILLA

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41017144.
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Municipio: Alcalá de Guadaira.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011683.
Localidad: Gines.
Municipio: Gines.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41017168.
Localidad: Mairena del Alcor.
Municipio: Mairena del Alcor.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41011786.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Mairena del Aljarafe.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41015275.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.

Colegio de Educación Primaria, código 41018239.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41017193.
Localidad: Umbrete.
Municipio: Umbrete.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41012365,
por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria
«Ntra. Sra. de Aguas Santas», código 41008088.
Localidad: Villaverde del Río.
Municipio: Villaverde del Río.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

PROVINCIA: ALMERÍA

Escuela Infantil «San Isidro», código 04004905.
Localidad: Huércal-Overa.
Municipio: Huércal-Overa.

PROVINCIA: CÓRDOBA

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Huertas Bajas», código 14000801, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Andrés de Cervantes», código 14000732.
Localidad: Cabra.
Municipio: Cabra.

Escuela Infantil «Los Azahares», código 14008019, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Al-Andalus», código 14001724.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.

PROVINCIA: HUELVA

Colegio de Educación Primaria «Mina Concepción», código 21000115.
Localidad: Concepción.
Municipio: Almonaster la Real.

PROVINCIA: SEVILLA

Escuela Infantil «Alberto Lista», código 41008556, por integración en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Fray Bartolomé de las Casas», código 41009329.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.

ANEXO III

CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROVINCIA: CÓRDOBA

Instituto de Educación Secundaria, código 14005882.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena.

PROVINCIA: JAÉN

Instituto de Educación Secundaria, código 23004240, por fusión entre el Instituto de Educación Secundaria «Juan López Morillas», código 23002541 y el Instituto de Educación Secundaria «Narciso Mesa Fernández», código 23004938.

Localidad: Jódar.

Municipio: Jódar.

PROVINCIA: SEVILLA

Instituto de Educación Secundaria, código 41012225, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 41012225 y por desglose del Instituto de Educación Secundaria «Néstor Almendros», código 41701183.

Localidad: Tomares.

Municipio: Tomares.

ANEXO IV

SUPRESIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROVINCIA: HUELVA

Instituto de Educación Secundaria «La Ría», código 21700344, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «La Marisma», código 21002011.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

PROVINCIA: CÓRDOBA

Instituto de Educación Secundaria «Boabdil», código 14700596, por integración en el Instituto de Educación Secundaria, código 14005882.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena

PROVINCIA: SEVILLA

Instituto de Educación Secundaria «Giralda», código 41702060, por desglose al Instituto de Educación Secundaria «Antonio Machado», código 41009071, al Instituto de Educación Secundaria «Llanes», código 41700117 y al Instituto de Educación Secundaria «Isbilya», código 41700403.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

ORDEN de 14 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rocío Botschi de Guzmán Moure, titular del centro de educación infantil «Fantasía», con domicilio en C/ Los Rosales, núm. 6, bajo, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos

unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Fantasía.

Código de centro: 29017384

Domicilio: C/ Los Rosales, núm. 6, bajo.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga

Provincia: Málaga.

Titular: Rocío Botschi de Guzmán Moure.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 23 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 15 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Buhardilla II», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana M.^a Llamas Mata, titular del centro de educación infantil «La Buhardilla II», con domicilio en C/ Genciana, núm. 129, Urb. Olivar de Quintos, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en dos unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41007643, tiene autorización administrativa para seis unidades del primer ciclo de educación infantil con 84 puestos escolares, por Orden de 31 de marzo de 2008 (BOJA de 6 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Ana M.^a Llamas Mata.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en dos unidades de primer ciclo para 37 puestos escolares, al centro de educación infantil «La Buhardilla II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Buhardilla II.

Código de centro: 41007643.

Domicilio: C/ Genciana, núm. 129. Urb. Olivar de Quintos.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Ana M.^a Llamas Mata.

Composición resultante: Ocho unidades del primer ciclo de educación infantil para 121 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La, La, Lá», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natalia Rodríguez Cañero, titular del centro de educación infantil «La, La, Lá», con domicilio en C/ Ildefonso Maraño Lavín, núm. 17, locales 37 y 38, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación

infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La, La, Lá», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La, La, Lá.

Código de centro: 41018574.

Domicilio: C/ Ildefonso Marañón Lavín, núm. 17, locales 37 y 38.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Natalia Rodríguez Cañero.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un

mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 22 de julio de 2010, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 41.3 que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece en el artículo 3, entre sus principios generales, la cooperación de las Corporaciones Locales y otras entidades con la Administración educativa para promover la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil. Asimismo, en el artículo 9, se regula que las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de escuelas infantiles, de las que serán titulares.

En este contexto, la Consejería de Educación firmó con el Ministerio de Educación en el año 2009, un convenio de colaboración para la financiación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, como aplicación del Plan de Impulso de la Educación Infantil Educa3.

Con el fin de promover el aumento de puestos escolares públicos de primer ciclo de educación infantil, la Consejería de Educación publicó la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009, que ahora se resuelve.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, la Dirección General de Planificación y Centros ha efectuado la valoración final y elaborado una propuesta de resolución conforme a las disponibilidades presupuestarias, obteniendo subvención aquellas solicitudes que han obtenido una puntuación entre 100 y 55 puntos, una vez valorados los criterios de preferencia para la concesión de las subvenciones contemplados en el artículo 13 de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

En virtud de cuanto antecede, vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Planificación y Centros, que este órgano asume en su integridad,

R E S U E L V O

Primero. Beneficiarios.

Conceder, al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009, las subvenciones a las entidades locales en la cuantía que se recoge en el Anexo I de la presente Orden.

En el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, la entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente la subvención concedida, y en la modalidad de construcción, deberá formalizar el convenio de colaboración que se establece como requisito en el artículo 5.1.a.3.º de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

Segundo. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero. Abono de las subvenciones.

Se ha comprobado que existe dotación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.00.0500.76202.421.1.
0.1.11.00.07.00.0500.76202.421.6.
0.1.11.00.17.00.0500.76202.421.7.
0.1.11.00.18.00.0500.76202.421.6.

El abono de las subvenciones se efectuará tras la publicación en BOJA de la presente Orden, en dos pagos. Un primer pago por un importe correspondiente al 75% de la cantidad total concedida con justificación diferida, y un segundo pago, por el 25% restante, que se abonará a la Entidad Local beneficiaria una vez que la misma haya justificado debidamente el libramiento anterior, conforme al artículo 19 de la base reguladora.

No obstante lo anterior, a aquellas Entidades Locales que se hayan acogido a la disposición adicional segunda de dicha Orden, se les abonará el segundo pago una vez que la misma haya justificado debidamente la ejecución del proyecto y el gasto total de dichas actuaciones.

En las subvenciones para construcción, el abono del primer pago se condicionará a la formalización del convenio de colaboración citado en el artículo 5.1.a.)3.º de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

Cuarto. Excepción de la justificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la mencionada Orden, y dado el indudable interés social que representa la construcción o el equipamiento de una escuela infantil, los ayuntamientos que se hayan acogido a la disposición adicional segunda quedan exonerados de la justificación a la que se refiere el artículo 19.2.

Quinto. Obligaciones.

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones otorgadas en la presente Orden:

1. Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar ante la Consejería competente en materia de educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería competente en materia de educación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien lo subvencionado así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la normativa vigente.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería competente en materia de educación.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la Orden de 25 de noviembre de 2009.

9. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

10. Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Aquella Entidad Local beneficiaria de subvención procedente de fondos europeos queda sujeta a las obligaciones en materia de publicidad e información recogidas en el Reglamento de la Comisión (CE)1828/2006, de 8 de diciembre, en el Reglamento (CE) del Consejo núm. 1083/2006, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1081/2006.

Igualmente, queda obligada al mantenimiento de la inversión durante al menos 5 años (artículo 57 del Reglamento CE 1083/2006), a conservar los justificantes de la ayuda hasta 3 años, a partir del cierre de un programa operativo o a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial (artículo 90 del Reglamento CE 1083/2006), así como al cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad, anteriormente referidas.

Sexto. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos por el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa, disponiendo la Entidad beneficiaria de un plazo de tres meses, contados a partir de la materialización de cada uno de los pagos reseñados en el apartado anterior, para presentar ante la Consejería competente en materia de educación la documentación justificativa del gasto efectuado con cargo a cada uno de los libramientos recibidos.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto total de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Conforme al artículo 14.4 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, aquellas solicitudes que no se encuentren relacionadas en el Anexo I podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los ar-

tículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA AÑO 2009. ORDEN DE 25.11.2009

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	MODALIDAD	PUNTOS COMISIÓN	Nº UNID.	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (€)	PORCENTAJE (%)	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN (€)
AYTO. ADRA (V.DE LA VEGA)	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	100	8	660.013,83	48,86	322.513,83
AYTO. CARBONERAS	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	100	7	1.200.000,00	9,05	108.557,81
AYTO. SORBAS	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	100	5	590.941,88	27,84	164.547,14
AYTO. ADRA (MAR AZUL)	ALMERIA	AMPLIACION	100	3	225.000,00	100,00	225.000,00
AYTO. DALIAS	ALMERIA	AMPLIACION	90	2	150.000,00	100,00	150.000,00
AYTO. BENAHADUX	ALMERIA	AMPLIACION	90	2	237.359,85	63,20	150.000,00
AYTO. PURCHENA	ALMERIA	AMPLIACION	90	1	76.064,76	98,60	75.000,00
AYTO. VICAR	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	85	11	750.000,00	100,00	750.000,00
AYTO. ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	85	9	63.800,00	100,00	63.800,00
AYTO. PULPI	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	85	7	1.064.496,57	4,96	52.772,81
AYTO. ALBOX	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	80	6	135.557,41	99,59	135.000,00
AYTO. ALHAMA DE ALMERIA	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	80	4	390.000,00	13,75	53.639,71
AYTO. FINES	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	80	4	95.000,00	100,00	95.000,00
AYTO. NIJAR (VILLA)	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	75	4	92.833,35	100,00	92.833,35
AYTO. NIJAR (SAN JOSE)	ALMERIA	CONSTRUCCIÓN	65	3	326.142,18	91,98	300.000,00
AYTO. NIJAR (BARRANQUETE)	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	65	3	76.685,63	97,80	75.000,00
AYTO. VIATOR	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	65	7	75.554,40	99,27	75.000,00
AYTO. ORIA	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	60	3	74.907,37	100,00	74.907,37
AYTO. LOS GALLARDOS	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	60	3	49.758,78	99,26	49.389,35
AYTO. ALBOLODUY	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	60	1	28.530,63	100,00	28.530,63
AYTO. PURCHENA	ALMERIA	EQUIPAMIENTO	60	1	16.205,00	100,00	16.205,00
AYTO. LA BARCA DE LA FLORIDA	CADIZ	EQUIPAMIENTO	100	4	94.990,70	100,00	94.990,70
AYTO. OLVERA- MAN.MUN. SIERRA CADIZ	CADIZ	EQUIPAMIENTO	100	4	36.421,59	100,00	36.421,59
AYTO. PATERNA DE LA RIVERA	CADIZ	EQUIPAMIENTO	100	3	46.678,36	100,00	46.678,36
AYTO. ARCOS FRA.- M.MUN. SIERRA CADIZ	CADIZ	EQUIPAMIENTO	100	1	9.105,39	100,00	9.105,39
AYTO. PUERTO SERRANO- M.M. SIERRA CADIZ	CADIZ	EQUIPAMIENTO	90	1	9.105,39	100,00	9.105,39
AYTO. PUERTO REAL	CADIZ	CONSTRUCCIÓN	90	12	892.000,00	84,08	750.000,00
AYTO. LA LINEA DE LA CPCION.	CADIZ	CONSTRUCCIÓN	90	5	525.734,82	95,10	500.000,00
AYTO. SAN ROQUE	CADIZ	CONSTRUCCIÓN	85	6	600.000,00	100,00	600.000,00
AYTO. ROTA	CADIZ	AMPLIACION	85	2	149.898,58	63,38	95.000,00
AYTO. VILLAFRANCA DE CORDOBA	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	100	6	94.711,82	100,00	94.711,82
AYTO. NUEVA CARTEYA	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	100	3	75.000,00	100,00	75.000,00
AYTO. FUENTE CARRETEROS	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	100	2	11.666,87	100,00	11.666,87
AYTO. ENCINAREJO	CORDOBA	AMPLIACION	90	1	75.000,00	100,00	75.000,00
AYTO. HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	CONSTRUCCIÓN	90	4	399.993,00	100,00	399.993,00
AYTO. MONTURQUE	CORDOBA	CONSTRUCCIÓN	90	3	300.000,00	100,00	300.000,00
AYTO. BENAMEJÍ	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	85	4	112.831,16	44,31	50.000,00
AYTO. ADAMUZ	CORDOBA	AMPLIACION	85	2	157.218,16	72,84	114.520,00
AYTO. LA RAMBLA	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	85	3	8.722,99	100,00	8.722,99
AYTO. MONTEMAYOR	CORDOBA	AMPLIACION	80	1	39.090,31	100,00	39.090,31
AYTO. FUENTE OBEJUNA	CORDOBA	CONSTRUCCIÓN	75	2	169.020,00	40,84	69.020,00
AYTO. DOS TORRES	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	75	2	36.553,45	100,00	36.553,45
AYTO. FUENTE PALMERA	CORDOBA	CONSTRUCCIÓN	65	3	310.452,00	96,63	300.000,00
AYTO. VILLANUEVA DEL DUQUE	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	65	1	40.556,00	100,00	40.556,00
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	60	5	79.292,82	100,00	79.292,82
AYTO. POZOBLANCO	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	60	4	104.383,98	91,01	95.000,00
AYTO. CASTRO DEL RIO	CORDOBA	EQUIPAMIENTO	60	3	6.325,47	100,00	6.325,47
AYTO. PELIGROS	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	100	10	1.095.093,39	14,25	156.000,00
AYTO. LOJA	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	100	9	2.118.319,02	35,41	750.000,00
AYTO. PULIANAS	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	100	5	500.000,00	100,00	500.000,00
AYTO. HUETOR VEGA	GRANADA	EQUIPAMIENTO	90	5	80.079,94	100,00	80.079,94
AYTO. ARMILLA	GRANADA	EQUIPAMIENTO	90	8	210.380,60	83,18	175.000,00
AYTO. MARACENA	GRANADA	EQUIPAMIENTO	90	7	83.370,05	100,00	83.370,05
AYTO. SANTA FE	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	85	6	652.938,31	76,58	500.000,00
AYTO. BAZA	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	85	6	816.419,86	45,93	375.000,00
AYTO. IZNALLOZ	GRANADA	EQUIPAMIENTO	85	6	135.927,37	99,32	135.000,00
AYTO. ALHENDIN	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	85	3	448.027,55	66,96	300.000,00
AYTO. JUN	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	80	5	500.000,00	100,00	500.000,00
AYTO. OGIJARES	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	80	4	392.450,50	63,31	248.450,50

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	MODALIDAD	PUNTOS COMISION	Nº UNID.	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (€)	PORCENTAJE (%)	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN (€)
AYTO. LANJARON	GRANADA	EQUIPAMIENTO	75	4	95.000,00	100,00	95.000,00
AYTO. ALMUÑECAR	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	75	2	46.259,96	100,00	46.259,96
AYTO. VALDERRUBIO	GRANADA	EQUIPAMIENTO	65	3	47.652,13	100,00	47.652,13
AYTO. PADUL	GRANADA	EQUIPAMIENTO	65	3	40.000,00	100,00	40.000,00
AYTO. LACHAR	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	65	3	250.000,00	100,00	250.000,00
AYTO. ALBUÑOL	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	65	3	325.496,00	73,83	240.301,00
AYTO. DEIFONTES	GRANADA	EQUIPAMIENTO	60	3	29.808,90	100,00	29.808,90
AYTO. LA MALAHA	GRANADA	EQUIPAMIENTO	60	2	27.000,00	100,00	27.000,00
AYTO. CIJUELA	GRANADA	EQUIPAMIENTO	60	7	113.528,65	100,00	113.528,65
AYTO. ZUJAR	GRANADA	EQUIPAMIENTO	55	3	47.152,45	75,00	35.364,33
AYTO. OTIVAR	GRANADA	EQUIPAMIENTO	55	1	16.859,74	100,00	16.859,74
AYTO. CAMPOTEJAR	GRANADA	EQUIPAMIENTO	55	2	75.494,64	99,34	75.000,00
AYTO. MORALEDA ZAFAYONA	GRANADA	EQUIPAMIENTO	55	2	17.488,16	100,00	17.488,16
AYTO. GÜJAR SIERRA	GRANADA	CONSTRUCCIÓN	55	3	371.949,35	52,46	195.110,17
AYTO. DURCAL	GRANADA	EQUIPAMIENTO	55	3	18.275,86	100,00	18.275,86
AYTO. CASTILLEJAR	GRANADA	AMPLIACION	55	1	107.377,73	69,85	75.000,00
AYTO. ISLA CRISTINA	HUELVA	EQUIPAMIENTO	100	11	183.704,97	100,00	183.704,97
AYTO. HUELVA (C/ HISPANIDAD)	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	100	6	600.000,00	100,00	600.000,00
AYTO. EL ALMENDRO	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	100	3	300.000,00	100,00	300.000,00
AYTO. SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	EQUIPAMIENTO	90	3	20.000,00	100,00	20.000,00
AYTO. ENCINASOLA	HUELVA	EQUIPAMIENTO	90	2	23.228,07	100,00	23.228,07
AYTO. MOGUER	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	90	8	700.000,00	49,18	344.289,24
AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	85	6	604.685,45	99,23	600.000,00
AYTO. ALJARAQUE	HUELVA	EQUIPAMIENTO	85	6	148.175,33	86,86	128.706,15
AYTO. BONARES	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	85	5	500.000,00	40,00	200.000,00
AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	80	9	749.990,16	100,00	749.990,16
AYTO. GIBRALEON	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	80	6	662.592,00	36,22	240.000,00
AYTO. LA PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	80	5	631.320,33	79,20	500.000,00
AYTO. EL CERRO DEL ANDEVALO	HUELVA	AMPLIACION	80	1	75.000,00	100,00	75.000,00
AYTO. VILLALBA DEL ALCOR	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	75	4	350.000,00	100,00	350.000,00
AYTO. ALMONTE	HUELVA	AMPLIACION	75	3	244.421,39	92,05	225.000,00
AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEON	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	65	3	295.695,00	25,91	76.617,12
AYTO. PALOS DE LA FRA.	HUELVA	EQUIPAMIENTO	65	4	75.061,07	99,92	75.000,00
AYTO. CABEZAS RUBIAS	HUELVA	EQUIPAMIENTO	65	3	20.508,52	100,00	20.508,52
AYTO. VILLARRASA	HUELVA	CONSTRUCCIÓN	60	6	526.649,14	50,00	263.324,57
AYTO. BEAS	HUELVA	EQUIPAMIENTO	60	3	67.126,59	100,00	67.126,59
AYTO. MANZANILLA	HUELVA	EQUIPAMIENTO	60	4	75.442,91	99,41	75.000,00
AYTO. CAZORLA	JAEN	CONSTRUCCIÓN	100	6	529.912,08	50,00	264.956,04
AYTO. LINARES	JAEN	EQUIPAMIENTO	100	6	113.873,79	100,00	113.873,79
AYTO. ALCALA LA REAL	JAEN	CONSTRUCCIÓN	100	9	839.260,00	39,36	330.370,00
AYTO. POZO ALCON	JAEN	EQUIPAMIENTO	90	2	12.501,37	100,00	12.501,37
AYTO. BAEZA	JAEN	EQUIPAMIENTO	90	5	90.395,25	100,00	90.395,25
AYTO. PEAL DE BECERRO	JAEN	AMPLIACION	90	3	225.000,00	100,00	225.000,00
AYTO. UBEDA	JAEN	EQUIPAMIENTO	85	15	30.908,96	100,00	30.908,96
AYTO. VALDEPEÑAS	JAEN	AMPLIACION	85	4	203.564,66	50,00	101.782,33
AYTO. JAEN (LOMA DEL ROLLO)	JAEN	EQUIPAMIENTO	85	9	98.254,05	100,00	98.254,05
AYTO. CAMBIL	JAEN	CONSTRUCCIÓN	85	3	228.490,02	74,04	169.173,02
AYTO. CASTELLAR	JAEN	CONSTRUCCIÓN	80	3	164.938,00	50,00	82.469,00
AYTO. GUARROMAN	JAEN	CONSTRUCCIÓN	80	3	232.568,40	68,24	158.711,26
AYTO. ESPELUY	JAEN	EQUIPAMIENTO	80	3	10.000,00	100,00	10.000,00
AYTO. JAMILENA	JAEN	CONSTRUCCIÓN	75	6	503.001,97	50,00	251.500,98
AYTO. TORRES	JAEN	EQUIPAMIENTO	65	4	19.094,06	99,51	19.000,00
AYTO. PUENTE GÉNAVE	JAEN	CONSTRUCCIÓN	65	5	375.000,00	50,00	187.500,00
AYTO. VILLANUEVA DE LA REINA	JAEN	EQUIPAMIENTO	65	1	4.078,64	100,00	4.078,64
AYTO. HUESA	JAEN	CONSTRUCCIÓN	60	3	250.096,00	50,00	125.048,00
AYTO. BEAS DE SEGURA	JAEN	EQUIPAMIENTO	60	4	74.825,77	100,00	74.825,77
AYTO. SORIHUELA DEL GUADALIMAR	JAEN	EQUIPAMIENTO	60	3	5.484,40	100,00	5.484,40
AYTO. SILES	JAEN	EQUIPAMIENTO	60	3	15.945,91	100,00	15.945,91
AYTO. TORREDONJIMENO	JAEN	EQUIPAMIENTO	60	1	20.507,83	100,00	20.507,83
AYTO. JAEN (EXPANSION NORTE)	JAEN	EQUIPAMIENTO	55	10	139.301,15	100,00	139.301,15
AYTO. SEGURA DE LA SIERRA	JAEN	EQUIPAMIENTO	55	3	75.236,44	99,69	75.000,00
AYTO. TOTALAN	MALAGA	EQUIPAMIENTO	100	2	40.102,85	100,00	40.102,85
AYTO. CAMPILLOS	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	100	6	1.269.899,81	2,45	31.071,43
AYTO. VILLANUEVA DE ALGAIDAS	MALAGA	AMPLIACION	100	1	74.686,54	99,98	74.668,54
AYTO. MIJAS	MALAGA	EQUIPAMIENTO	90	18	327.648,06	100,00	327.648,06
AYTO. ESTEPONA	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	90	8	1.150.000,00	60,87	700.000,00
AYTO. VELEZ MALAGA (EI VIRGEN DEL CARMEN)	MALAGA	EQUIPAMIENTO	90	4	95.000,00	100,00	95.000,00
AYTO. ALOZAINA	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	90	3	812.478,49	36,92	300.000,00
AYTO. VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MALAGA	EQUIPAMIENTO	85	3	10.041,41	100,00	10.041,41
AYTO. VELEZ MALAGA (EI LA FORTALEZA)	MALAGA	AMPLIACION	85	2	150.000,00	100,00	150.000,00
AYTO. BENAMOCARRA	MALAGA	EQUIPAMIENTO	85	2	64.585,93	100,00	64.585,93

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	MODALIDAD	PUNTOS COMISIÓN	Nº UNID.	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (€)	PORCENTAJE (%)	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN (€)
AYTO. MOLLINA	MALAGA	EQUIPAMIENTO	80	3	29.071,18	100,00	29.071,18
AYTO. MARBELLA (EI FUENTE NUEVA)	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	75	8	959.762,70	72,93	700.000,00
AYTO. COIN	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	75	5	474.691,20	39,60	187.972,29
AYTO. FUENGIROLA (EI LAS VIÑAS)	MALAGA	EQUIPAMIENTO	75	4	57.426,35	100,00	57.426,35
AYTO. ALCAUCIN	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	65	3	300.000,00	100,00	300.000,00
AYTO. MALAGA (C/ LOS NEGROS)	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	65	6	1.965.620,58	30,52	600.000,00
AYTO. MONDA	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	60	4	400.000,00	100,00	400.000,00
AYTO. ARDALES	MALAGA	EQUIPAMIENTO	60	3	75.000,00	100,00	75.000,00
AYTO. BENALMADENA (EI N° SRA. DE LA LUZ)	MALAGA	AMPLIACION	60	2	256.285,84	58,53	150.000,00
AYTO. ARENAS	MALAGA	EQUIPAMIENTO	60	2	14.211,46	100,00	14.211,46
AYTO. RONDA	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	60	6	600.000,00	100,00	600.000,00
AYTO. MOCLINEJO	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	55	1	60.935,00	100,00	60.935,00
AYTO. FRIGILIANA	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	1	26.181,95	100,00	26.181,95
AYTO. ALGARROBO	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	3	75.000,00	100,00	75.000,00
AYTO. ALAHURÍN EL GRANDE	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	55	3	304.792,32	98,43	300.000,00
AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE	MALAGA	CONSTRUCCIÓN	55	5	455.758,19	100,00	455.758,19
AYTO. EL BORGE	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	3	2.600,00	100,00	2.600,00
AYTO. VILLANUEVA DEL TRABUCO	MALAGA	EQUIPAMIENTO	55	5	86.444,50	100,00	86.444,50
AYTO. ALMADEN DE LA PLATA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	2	35.158,78	100,00	35.158,78
AYTO. MARISMILLAS	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	100	3	300.000,00	100,00	300.000,00
AYTO. EL CUERVO	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	100	9	196.292,23	99,34	195.000,00
AYTO. EL CORONIL	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	6	49.912,33	100,00	49.912,33
AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	3	75.213,70	99,72	75.000,00
AYTO. ISLA MAYOR	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	3	74.975,45	100,00	74.975,45
AYTO. EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	90	3	74.951,32	100,00	74.951,32
AYTO. LORA DE ESTEPA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	85	2	37.756,78	100,00	37.756,78
AYTO. SEVILLA (CTRA. AMARILLA)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	85	9	750.000,00	100,00	750.000,00
AYTO. ALCALA DE GRA. (EI ZACATÍN)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	85	12	892.000,00	84,08	750.000,00
AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (*)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	7	650.000,00	100,00	650.000,00
AYTO. CAMAS	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	80	6	697.026,08	86,08	600.000,00
AYTO. MAIRENA DEL ALJFE. (CAMINO GELVES)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	75	6	600.000,00	100,00	600.000,00
AYTO. MAIRENA DEL ALJFE. (CAMINO BILBAO)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	75	6	600.000,00	100,00	600.000,00
AYTO. BURGUILLOS	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	75	6	600.484,69	14,48	86.934,25
AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFA	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	65	3	167.647,25	100,00	167.647,20
AYTO. UTRERA	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	65	12	922.000,00	81,34	750.000,00
AYTO. DOS HERMANAS (RESID. LAS CRUCES)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	65	10	877.492,66	85,47	750.000,00
AYTO. LA RINCONADA (SANTA CRUZ)	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	60	10	170.745,61	100,00	170.745,61
AYTO. DOS HERMANAS (MONTEQUINTO)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	60	8	1.403.420,76	49,88	700.000,00
AYTO. LEBRIJA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	60	8	169.365,57	100,00	169.365,57
AYTO. UMBRETE	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	60	7	1.060.846,03	16,05	170.226,12
AYTO. LA CAMPANA	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	55	6	900.000,00	66,67	600.000,00
AYTO. LOS PALACIOS (LA NANA)	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	55	6	65.556,92	100,00	65.556,92
AYTO. GUILLENA (LAS PAJANOSAS)	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	55	4	400.000,00	100,00	400.000,00
AYTO. HERRERA	SEVILLA	AMPLIACION	55	3	76.952,50	100,00	76.952,50
AYTO. AZNALCAZAR	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	55	3	300.000,00	100,00	300.000,00
AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO	SEVILLA	CONSTRUCCIÓN	55	3	299.993,80	100,00	299.993,80
AYTO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	55	2	10.984,06	100,00	10.984,06
AYTO. CAÑADA DEL ROSAL	SEVILLA	AMPLIACION	55	1	73.363,15	100,00	73.363,15
AYTO. LOS CORRALES	SEVILLA	AMPLIACION	55	1	73.255,02	100,00	73.255,02
AYTO. OLIVARES (EI BLANCANIEVES)	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	55	1	27.748,72	100,00	27.748,72
AYTO. PRUNA	SEVILLA	EQUIPAMIENTO	55	1	19.559,02	100,00	19.559,02

(*) FINANCIADO PARCIALMENTE CON F.O. FEDER 2007/2013

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al gasto para la ejecución de las obras de urbanización de la primera fase del Parque Empresarial de la Costa Occidental de Huelva, ubicado en Isla Cristina (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia,

el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2010, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto de hasta cuatro millones doscientos trece mil seiscientos sesenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (4.213.666,56 euros), más el IVA que legalmente corresponda, como aportación a la Junta de Compensación constituida a los efectos de la ejecución de las obras de urbanización de la primera fase del Parque Empresarial de la Costa Occidental de Huelva, ubicado en el sector Subleo 2 Empalme Sur del PGOU de Isla Cristina».

ACUERDO de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización de Encomienda de Gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), para las actividades relativas a la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con la creación de un Centro de Seguridad TIC de Andalucía y Oficina Técnica de Infraestructura TIC, con la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y su red multiservicio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para realizar una Encomienda de Gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., para las actividades relativas a la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con la creación de un Centro de Seguridad TIC de Andalucía, la ejecución de determinados actuaciones relacionadas con una oficina técnica de desarrollo de estrategia de infraestructura TIC, la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía y la Red Multiservicio de Seguridad Integral de Andalucía, con una duración de dos años desde la fecha de la firma, por un importe de cuatro millones ciento ochenta y nueve mil trescientos euros (4.189.300 euros), IVA incluido.»

ACUERDO de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la puesta en marcha del Programa de Actuaciones Conjuntas de Naves en Espacios Productivos para el período 2010-2012 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la puesta en marcha del Programa de Actuaciones Conjuntas de Naves en Espacios Productivos conforme a las especificaciones que obran en el expediente, para el período 2010-2012 con una dotación presupuestaria de cincuenta millones de euros (50.000.000 €)».

ACUERDO de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la firma de una encomienda de Gestión a Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U. (FAGIA), para el desarrollo de la Orden de 25 de marzo de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar la firma de la encomienda de gestión con FAGIA y el gasto por importe de hasta un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (1.834.750 €), para financiar los gastos de dicha encomienda para el desarrollo de la Orden de 25 de marzo de 2009.»

ACUERDO de 20 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al gasto para la contratación de las obras de construcción de acceso, adaptación de caminos existentes, urbanización e infraestructuras exteriores de la parcela del Centro Tecnológico de Energías Renovables (CTAER), ubicado en Tabernas (Almería).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 20 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto de hasta dos millones noventa mil ciento sesenta y seis euros (2.090.166 euros), IVA no incluido, para la contratación de las obras de construcción de acceso, adaptación de caminos existentes, urbanización e infraestructuras exteriores de la parcela del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER)».

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 231/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 231/2006 interpuesto por la mercantil Horno Al-Moddain, S.L.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 26 de enero de 2006, mediante la que se desestima recurso de reposición contra Resolución de 7.9.05, que deniega subvención, por importe de 529.500 euros, solicitada al amparo de la Orden de 29.3.01 que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se ha dictado sentencia con fecha 17 de septiembre de 2009, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Horno Al-Moddain, S.L.L., contra Resolución de 26 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición deducido contra anterior de 7 de septiembre de 2005 que deniega la subvención solicitada por importe de 529.500 euros, que anulamos por no ser ajustada a Derecho, y con retroacción del procedimiento para que se produzca la valoración de la solicitud de la actora y se resuelve motivadamente dentro de los límites presupuestarios establecidos. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 25 de mayo de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica,
Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 1215/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por la Asociación de Promotores, Constructores de Edificios de ASEMPAL, Almería, recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1215/2010 contra el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de la C.A.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1215/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Remitir a la Sala copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta Resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, conti-

nuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 26 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 917/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Puente Genil recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 917/2010 contra el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de la C.A.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 917/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Segundo. Remitir a la Sala copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta Resolución, que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 26 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se fijan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero para las actuaciones referentes al año 2010.

En relación con las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) y sus Federaciones, para los programas sanitarios a desarrollar en el período del año 2010, procede determinar, al amparo de los artículos 35.1 y 47.1 de la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas, las cuantías máximas que podrán recibir.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Primero. Se fija la cuantía máxima de las ayudas que podrán percibir las ADSG de Andalucía para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, para los conceptos señalados en los Anexo VI de la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas, según la siguiente valoración:

1. ADSG de rumiantes: Podrán recibir ayudas hasta un importe máximo de:

a) Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades animales.

1.º 6,25 euros por animal bovino en explotación extensiva calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.

2.º 4,39 euros por animal bovino en explotación extensiva no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.

3.º 5,09 euros por animal bovino en explotación Intensiva calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.

4.º 3,15 euros por animal bovino en explotación Intensiva no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.

5.º 1 euro por animal ovino o caprino en explotación calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis por *Brucella melitensis*.

6.º 0,75 euros por animal ovino o caprino en explotación no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis por *Brucella melitensis*.

7.º Adicionalmente a estas cantidades, podrán percibir hasta el 100% de los gastos justificados en el marco de ejecución del programa de lucha contra la fiebre catarral ovina, por vacunación frente a esta enfermedad anotada en el SIGGAN:

- 30 euros por cada visita a las explotaciones para la vacunación del rebaño completo, entendiéndose que, si para la inmunización eficaz del rebaño se ha procedido a la primovacuna y a posteriores revacunaciones de refuerzo, se tendrán en cuenta el total de visitas efectuadas.

- 0,25 euros por animal de la especie ovina o bovina en régimen intensivo vacunado en cada visita, independientemente de que la inmunización de los animales se haya realizado mediante la aplicación de vacuna bivalente o mediante aplicaciones independientes de vacunas monovalentes.

- 0,50 euros por animal de la especie bovina en régimen extensivo vacunado en cada visita, independientemente de que

la inmunización de los animales se haya realizado mediante la aplicación de vacuna bivalente o mediante aplicaciones independientes de vacunas monovalentes.

b) Otros programas sanitarios de carácter mínimo y programas sanitarios de carácter complementario objeto de ayudas estatales de acuerdo al Real Decreto 784/2009, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.

1.º 1,3 euros por animal bovino en explotación extensiva calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.

2.º 1 euro por animal bovino en explotación extensiva no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.

3.º 1,3 euros por animal bovino en explotación intensiva calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.

4.º 1 euro por animal bovino en explotación intensiva no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis y tuberculosis bovina.

5.º 0,4 euros por animal ovino o caprino en explotación calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis por *Brucella melitensis*.

6.º 0,25 euros por animal ovino o caprino en explotación no calificada, sometida a los Programas de vigilancia y control de brucelosis por *Brucella melitensis*.

7.º Adicionalmente, por los gastos derivados de identificación electrónica podrán recibir como máximo las siguientes cantidades:

- Por implantación: Hasta el 75%, y con un máximo de 0,60 euros, del importe facturado por la implantación en cada animal del transpondedor, bajo los formatos de maxibolos, minibolos o inyectables, así como hasta el 75%, y con un máximo de 50 euros, sobre el valor facturado, y por una sola vez al año, relativo a cada explotación identificada. Todo a condición de que quede constancia en el SIGGAN, como máximo a los quince días naturales de haber realizado la identificación.

- Por las compras de identificadores electrónicos: Hasta el 75% del valor factura/s del proveedor/es y con un límite de 1,10 euros por kit identificador electrónico (kit de crotal electrónico+crotal visual, Kit de maxi o mini bolo+crotal visual o kit de aguja hipodérmica con transpondedor insertado+crotal visual).

- Aquel otro material vinculado con la identificación electrónica, que seguidamente se indica, será subvencionado hasta el 75% del valor factura del proveedor/es y con un límite tanto en importes como en cantidades anuales siguientes:

Concepto	Importe unitario	Límite máximo subvencionable
Jeringuilla reutilizable dosificadora de microchip	14 Eur.	1 por veterinario/a y año
Aplicador/dosificador de bolos	14 Eur.	2 por veterinario/a y año
Tenaza semiautomática de crotales	14 Eur.	2 por veterinario/a y año
Lector de microchips	400 Eur.	1 por veterinario/a y dos años

2. ADSG porcinos: Podrán recibir ayudas hasta un importe máximo de:

a) 2,68 euros por reproductor porcino en explotación calificada frente a la Enfermedad de Aujeszky.

b) 1,91 euros por reproductor porcino en explotación no calificada frente a la Enfermedad de Aujeszky.

c) 0,51 euros por porcino no reproductor en explotación calificada frente a la Enfermedad de Aujeszky.

d) 0,36 euros por porcino no reproductor en explotación no calificada frente a la Enfermedad de Aujeszky.

3. ADSG Avícola. Podrá percibir hasta un máximo de:

a) 174,3 euros por explotación de reproductoras calificada.

b) 124,5 euros por explotación de reproductoras no calificada.

c) 127,82 euros por explotación de no reproductoras calificada.

d) 91,3 euros por explotación de no reproductoras no calificada.

Se consideran explotaciones calificadas aquellas que mantienen todos los autocontroles y se compruebe la inexistencia de *Salmonella* en controles oficiales en los dos últimos años.

e) ADSG apícolas. Hasta un máximo de 0,29 euros por colmena integrada en la ADSG.

f) ADSG acuícola. Hasta un máximo de 100 euros por explotación.

Segundo. Se tendrán en consideración para el percibir las cantidades anteriores lo dispuesto en el Anexo VI de la Orden con respecto a los programas sanitarios de carácter mínimo. Para los programas de carácter complementario las cuantías a subvencionar no superarán el 50% del gasto realizado, no incluyéndose las actuaciones profesionales del veterinario de ADSG.

Tercero. Para el cobro de las subvenciones a ADSG y sus federaciones se debe cumplir al menos con el 80% de los programas sanitarios aprobados.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Programa de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010, dirigido a personas integrantes de asociaciones juveniles o interesadas en el tejido asociativo juvenil y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2010), se aprobó el Plan de Formación de este Organismo para 2010 y se hizo pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo. Las actividades formativas contempladas en dicho Plan giraban en torno a tres líneas formativas:

formación para el personal técnico de juventud, formación para la empleabilidad juvenil y formación para la dinamización juvenil, líneas que iban dirigidas hacia las personas jóvenes y a los profesionales que trabajan con dichas personas.

El otro gran colectivo, destinatario de nuestras acciones formativas, como es el tejido asociativo juvenil, no quedó reflejado en dicha oferta formativa, ya que desde el Instituto Andaluz de la Juventud se estaba realizando un proceso de detección y valoración de las necesidades formativas del tejido asociativo juvenil, al objeto de una planificación posterior de las actividades formativas dirigidas a este colectivo, más realista y acorde a dichas necesidades.

Una vez finalizado dicho proceso de análisis es oportuno diseñar y poner en marcha aquellas actuaciones formativas prioritarias, encaminadas a dar respuesta a las necesidades detectadas.

Por ello y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Aprobación del Programa de Formación para 2010 dirigido a personas integrantes de Asociaciones Juveniles o interesadas en el tejido asociativo juvenil y publicación de la oferta de actividades formativas.

Mediante la presente Resolución se aprueba el Programa de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010 dirigido a personas integrantes de Asociaciones Juveniles o interesadas en el tejido asociativo juvenil y se procede a hacer pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo distribuidas por provincias, que se contienen en el Anexo de la presente Resolución, y de las que se podrá ampliar información en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como a través de la página web del citado Organismo en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Segunda. Objetivos del Programa de Formación.

El Programa de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010 dirigido a personas integrantes de Asociaciones Juveniles o interesadas en el tejido asociativo juvenil, persigue incrementar las competencias de las personas que forman parte de alguna Asociación Juvenil, desde responsables y directivos de las mismas, hasta personal voluntario que colabora con dichas asociaciones al objeto de posibilitar un mayor conocimiento sobre el funcionamiento y la gestión de las propias asociaciones, y dotar a las personas que los forman de capacidades y habilidades relacionadas con la propia finalidad de la asociación. Igualmente se pretende formar a jóvenes interesados en el tejido asociativo juvenil al objeto de fomentar su integración en alguna Asociación o posibilitar la creación de nuevas Asociaciones Juveniles.

Tercera. Destinatarios del Programa de Formación.

El Programa de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para Asociaciones Juveniles está dirigido a todas aquellas personas que forman parte de alguna asociación juvenil, desde responsables y directivos de las mismas hasta personal voluntario que colabora con alguna de ellas. Sin perjuicio de lo anterior y, en atención al objeto de las actividades integrantes del Programa y a la importancia de estos conocimientos, podrán participar también todas aquellas personas que, sin pertenecer todavía a alguna asociación, pretendan integrarse de cualquier forma en el tejido asociativo juvenil.

Cuarta. Órganos responsables de la gestión.

Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud serán los órganos competentes para todo el proceso de organización y selección de participantes en las actividades formativas que se realicen en sus respectivos ámbitos territoriales.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad formativa.

Quinta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará un mes antes del inicio de la actividad formativa, concluyendo diez días naturales antes de la fecha prevista para el comienzo de la misma.

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar la actividad formativa convocada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 y 84, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se podrán presentar de manera telemática de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, anteriormente citada y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónico (Internet). Para la tramitación telemática, las personas interesadas podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

4. La realización de las actividades contenidas en el Programa de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2010 dirigido a personas integrantes de Asociaciones Juveniles o interesadas en el tejido asociativo juvenil devengará el precio público, de conformidad con la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijado conforme se determina en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de noviembre de 2001, por la que se redenominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por esta Consejería y de los Organismos de ella dependientes.

Es, por consiguiente, requisito imprescindible para poder participar en la actividad y obtener el certificado correspondiente, haber satisfecho el pago del precio público correspondiente.

5. No se procederá al reintegro de los precios públicos abonados por el alumnado cuando la realización de los cursos no sea posible por cualquier causa no imputable al Instituto Andaluz de la Juventud.

Sexta. Selección de participantes.

Los criterios de selección están fijados de modo específico para cada una de las actividades formativas en función del programa, sus objetivos y del perfil de las personas destinatarias. Dicha información será publicada en la web del Instituto Andaluz de la Juventud y por medio de folletos informativos.

Se contemplará como criterio básico, que el alumnado se ajuste al perfil de las personas destinatarias previstas para cada actividad formativa. No obstante, dado que en todos los cursos y actividades se considera obligatoria la asistencia, como mínimo al 90% del total de horas de los mismos, también se valorará la disponibilidad del alumnado para desarrollar todo el proceso formativo.

Séptima. Información a las personas seleccionadas.

La relación de las personas admitidas será expuesta tres días antes del comienzo de la actividad en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en la

provincia de realización de la misma. Los solicitantes que no aparezcan en esta relación, se considerarán no admitidos.

Octava. Número de plazas y metodología.

1. Número de plazas. El número de plazas estará limitado a un máximo de 25 personas, por curso o actividad formativa, para facilitar el aprendizaje colectivo y la utilización de una metodología participativa, excepto en jornadas, encuentros o similares, donde la participación podrá ser superior.

2. Duración y calendario. La duración de las actividades formativas y las fechas programadas para el comienzo de cada una de ellas son las que se establecen en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de la difusión específica que se pueda dar de cada actividad, salvo que concurran circunstancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona.

3. Modalidad. Dichas actividades formativas se realizarán en la modalidad de cursos presenciales, semipresenciales, con y sin prácticas.

4. Horario. Para facilitar al máximo la participación, las actividades se desarrollarán preferentemente en horario de tarde o en fines de semana, aunque puede haber cursos en horario de mañana. En la difusión específica en web y en el folleto provincial se publicitará el horario de cada actividad.

Novena. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

A N E X O

OFERTA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA 2010 DIRIGIDO A PERSONAS INTEGRANTES DE ASOCIACIONES JUVENILES O INTERESADAS EN EL TEJIDO ASOCIATIVO JUVENIL

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN ALMERÍA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Voluntariado, juventud y cooperación	20	Almería	20-09-2010/24-09-2010	7,21
Mediación juvenil y asociacionismo contra la discriminación	20	Almería	18-10-2010/22-10-2010	7,21
Taller de videoarte como recurso para el asociacionismo	20	El Ejido	25-10-2010/29-10-2010	7,21
Diseño y gestión de proyectos de animación sociocultural para jóvenes	20	Súfla	13-09-2010/17-09-2010	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÁDIZ				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Gestión de asociaciones y entidades juveniles	20	Cádiz	18-10-2010/27-10-2010	7,21
Curso básico de gestión de entidades y diseño de proyectos	20	Medina Sidonia	24-09-2010/22-10-2010	7,21
Curso básico de diseño de proyectos	20	Sanlúcar de Barrameda	27-09-2010/01-10-2010	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Taller de habilidades sociales para corresponsales juveniles	8	Córdoba	15-10-2010/16-10-2010	7,21
Taller de análisis de los medios de comunicación y tratamiento de la información para corresponsales juveniles	8	Córdoba	12-11-2010/13-11-2010	7,21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Espasocia. Espacio permanente de formación de asociaciones	20	Córdoba	26-11-2010/28-11-2010	7,21
Participación juvenil a través de la creatividad y las nuevas tecnologías	12	Puente Genil	19-11-2010/20-11-2010	7,21
Encuentro de colectivos y grupos juveniles de la subbética	20	Zuheros	15-10-2010/17-10-2010	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN GRANADA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Recursos prácticos para incentivar la participación en las asociaciones juveniles	30	Armillá	16-10-2010/27-10-2010	14,42
Las nuevas tecnologías al servicio de nuestra asociación	20	Freila	22-10-2010/30-10-2010	7,21
Herramientas de dinamización en el movimiento asociativo desde las disciplinas artísticas	20	Granada	24-09-2010/26-09-2010	7,21
Cuestiones prácticas en la gestión de asociaciones	24	Íllora	01-10-2010/09-10-2010	7,21
¡A tu salud!. Cuestiones prácticas de salud en el movimiento asociativo juvenil	24	Marquesado de Guadix	17-10-2010/25-10-2010	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN HUELVA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Creación y gestión de asociaciones: todo lo que no te han contado y debes saber	20	Cartaya	20-09-2010/26-09-2010	7,21
El asociacionismo como potencial integrador: curso introductorio de mediador/a intercultural con infancia y juventud	60	Huelva	04-10-2010/29-10-2010	21,64
Diseño y elaboración de proyectos	20	Huelva	18-10-2010/22-10-2010	7,21
Dinámicas y estrategias para el crecimiento grupal	20	Huelva	25-10-2010/29-10-2010	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN JAÉN				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Empoderamiento juvenil y asociacionismo. Claves para la acción participativa	15	Guarromán	17-09-2010/18-09-2010	7,21
Juventud en acción: oportunidades en Europa	15	Jaén	01-10-2010/02-10-2010	7,21
Empoderamiento juvenil y asociacionismo. Claves para la acción participativa	15	Jaén	04-10-2010/08-10-2010	7,21
Proyectos de principio a fin. Elaboración, desarrollo y evaluación	20	Jaén	08-11-2010/12-11-2010	7,21
Búsqueda de recursos y gestión asociativa	15	Jaén	15-11-2010/18-11-2010	7,21
Liderazgo juvenil y valores sociales	15	Martos	25-10-2010/29-10-2010	7,21
Participación juvenil a través de las redes sociales	50	Vilches	15-10-2010/29-10-2010	14,42

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN MÁLAGA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Liderazgo juvenil y valores sociales	20	Málaga	25-09-2010/26-09-2010	7,21
Participar no te da igual, te da igualdad	25	Málaga	04-10-2010/08-10-2010	7,21
Entérate del cómo, cuánto y cuándo... maneras de gestionar una asociación	25	Málaga	25-10-2010/29-10-2010	7,21
Okupando el ciberespacio	25	Málaga	22-11-2010/26-11-2010	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN SEVILLA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Herramientas pedagógicas para educar en valores desde el asociacionismo juvenil.	20	Alcalá de Guadaira	30-10-2010/31-10-2010	7,21
Asociacionismo juvenil y discapacidad	30	Brenes	17-09-2010/10-10-2010	14,42
Dinamización asociativa en el ámbito rural	40	Cañada del Rosal	17-09-2010/09-10-2010	14,42
Asociacionismo juvenil: una herramienta para el cambio	20	Sevilla	18-10-2010/27-10-2010	7,21
Asociacionismo juvenil e intervención socioeducativa en el tiempo libre.	20	Sevilla	13-11-2010/20-11-2010	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD SERVICIOS CENTRALES				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Orientación Sociolaboral en el medio natural	51	Grazalema	3 fines de semana, entre octubre y noviembre 2010	21,64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Salteras».

EXPTE. VP @ 3222/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Salteras», Tramo Segundo, en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Gerena, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 30 de noviembre de 1954, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 341, de fecha de 7 de diciembre de 1954, con una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha de 26 de enero de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Salteras», Tramo Segundo. Su objetivo es determinar la posible afección de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su Fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 22 de abril de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 57, de 11 de marzo de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 204, de fecha de 3 de septiembre de 2009.

Al practicarse modificaciones sustanciales como consecuencia de una alegación presentada en el trámite de exposición pública, se procedió a la apertura de una nueva exposición, para facilitar el conocimiento de todos los interesados.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Salteras», ubicada en el término municipal de Gerena, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Vistas las alegaciones presentadas por don Enrique Rodríguez Pérez y doña Ana Peralías Panduro, relativas a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, por considerar que debe ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación, se procede a su estimación en base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, ajustándose la delimitación de la vía pecuaria a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura necesaria de 15 metros y la anchura legal de 37,5 metros.

La diferencia entre ellas configura la superficie sobrante del dominio público pecuario.

Don Enrique Rodríguez Pérez solicita en varias ocasiones durante el procedimiento una variación en el trazado a su paso por las fincas de su propiedad, situadas a ambos lados de la vía pecuaria, a fin de evitar afección al sistema de regadíos.

Dada la motivación del procedimiento de deslinde (determinación de la afección de la obra pública antes mencionada), es más conveniente solicitar la modificación de trazado una vez aprobado el deslinde de la vía pecuaria y delimitadas dichas afecciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 43 a 45 del Decreto 155/1998.

Quinto. Durante la fase de exposición pública presentan alegaciones los siguientes interesados:

1. Don Juan Ortiz Falantes, en representación de la entidad «Orfal, SC», y doña Luz Pozo López indican que se ha situado erróneamente el eje central de la vía pecuaria sobre el eje del actual camino, sin tener en cuenta la pared de piedra que delimita los linderos de sus respectivas fincas. Aportan declaraciones de varios vecinos que corroboran la existencia del muro, así como documentos fotográficos.

Tras revisar el Fondo Documental generado, se aprecia tanto en la cartografía histórica como en el Vuelo Americano del año 1956-1957 que en el tramo referido existe un ancho respetado superior al clasificado en el año 1954, cargándose la vía pecuaria desde el muro hacia el oeste, por lo que se estiman las alegaciones presentadas, reflejándose las modificaciones en los planos.

2. Doña Ana Peralías Panduro, como heredera de don Rafael Panduro Carrasco, se muestra disconforme con el trazado al considerar que debería tomarse como eje el del camino. La interesada manifiesta que debería ir por la calle Piedra Gorda y Jardinillo, que rodeaba al pueblo.

Estudiada la alegación se constata que se refiere a otra vía pecuaria distinta de la que constituye el objeto de este procedimiento de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 15 de abril de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 6 de mayo de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Salteras», Tramo Segundo, de unos 500 metros antes de llegar al límite urbano de Gerena, en el término municipal de Gerena, en la provincia de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 510,25 metros lineales.
- Anchura legal: 37,5 metros lineales.
- Anchura necesaria: 15 metros lineales.

Descripción registral:

La vía pecuaria denominada «Vereda de Salteras», Tramo II, constituye una parcela rústica, en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla, de forma más o menos rectangular y con una orientación Noroeste-sureste, que tiene las siguientes características:

- Longitud legal deslindada: 517,86 metros.
- Longitud necesaria deslindada: 510,25 metros.
- Anchura legal: 37,5 metros.
- Anchura necesaria: 15 metros.
- Superficie legal: 19.410,21 metros cuadrados.
- Superficie necesaria: 7.654,98 metros cuadrados.

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie legal.

Norte (inicio): Linda con Promociones Nogon, S.L. (1380816TG2518S), Ayuntamiento de Gerena (14/9007 y 06/9010), y Nogon, S.A. (1380814TG2518S).

Sur (final): Linda con don Antonio Marín Pérez (14/012), Ayuntamiento de Gerena (14/9007 y 06/9010) y don Enrique Rodríguez Pérez (06/204).

Este (derecha): Don Antonio Marín Pérez (14/012), don Enrique Rodríguez Pérez (14/011), Consejería de Obras Públicas y Transportes (variante de Gerena A-477, S/R), don Enrique Rodríguez Pérez (14/011), Orfal, S.C. (14/010), Marcos Núñez Valderas (14/009) y Promociones Nogon, S.L. (1380816TG2518S).

Oeste (izquierda): Don Enrique Rodríguez Pérez (06/204), Consejería de Obras Públicas y Transporte (variante de Gerena A-477, S/R), don Enrique Rodríguez Pérez (06/204), Ayuntamiento de Gerena (06/9012), Herederos de don Rafael Panduro Carrasco (06/207), Nogon, S.A. (06/230 y 1380814TG2518S).

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie necesaria.

Norte (inicio): Linda con Promociones Nogon, S.L. (1380816TG2518S), Ayuntamiento de Gerena (14/9007 y 06/9010), y Nogon, S.A. (1380814TG2518S).

Sur (final): Linda con don Antonio Marín Pérez (14/012), Ayuntamiento de Gerena (14/9007 y 06/9010) y don Enrique Rodríguez Pérez (06/204).

Este (derecha): Linda con terreno sobrante de la vía pecuaria, con Consejería de Obras Públicas y Transportes (variante de Gerena A-477, S/R), con terreno sobrante de la vía pecuaria, don Enrique Rodríguez Pérez (14/011), Orfal, S.C. (14/010), Marcos Núñez Valderas (14/009) y Promociones Nogon, S.L. (1380816TG2518S).

Oeste (izquierda): Linda con terreno sobrante de la vía pecuaria, con Consejería de Obras Públicas y Transportes (variante de Gerena A-477, S/R), y con terreno sobrante de la vía pecuaria.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA LÍNEA BASE ANCHURA LEGAL HUSO 30 VEREDA DE SALTERAS TRAMO II T.M. DE GERENA (SEVILLA)

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1DD	221.653,24	4.157.545,51	1II	221.625,79	4.157.519,96
2DD	221.597,93	4.157.604,91	2II	221.570,84	4.157.578,98
3DD	221.560,75	4.157.642,73	3II	221.533,85	4.157.616,60
4DD	221.511,07	4.157.693,56	4II	221.484,98	4.157.666,60
4DD1	221.501,34	4.157.700,34	5II	221.469,57	4.157.668,68
4DD2	221.489,99	4.157.703,77	5II1	221.458,99	4.157.671,74
5DD	221.474,58	4.157.705,84	5II2	221.449,75	4.157.677,75
6DD	221.459,69	4.157.719,00	6II	221.436,47	4.157.689,49
7DD	221.449,66	4.157.726,01	7II	221.429,20	4.157.694,56
8DD	221.430,32	4.157.737,71	8II	221.409,92	4.157.706,22
9DD	221.414,79	4.157.748,46	9II	221.392,51	4.157.718,28
10DD	221.369,73	4.157.783,89	10II	221.342,68	4.157.757,45
11DD	221.364,47	4.157.790,90	11II	221.337,33	4.157.764,59
12DD	221.360,09	4.157.794,40	12II	221.335,22	4.157.766,27
13DD	221.349,98	4.157.804,27	13II	221.324,52	4.157.776,73
14DD	221.346,16	4.157.807,62	14II	221.316,98	4.157.783,32
15DD	221.342,18	4.157.814,30	15II	221.312,10	4.157.791,53
16DD	221.334,78	4.157.822,11	16II	221.306,00	4.157.797,95
17DD	221.328,41	4.157.830,71	17II	221.296,84	4.157.810,32
18DD	221.314,31	4.157.855,94	18II	221.280,98	4.157.838,72
19DD	221.294,88	4.157.896,75	19II	221.261,07	4.157.880,54

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA
LINEA BASE ANCHURA NECESARIA
HUSO 30
VEREDA DE SALTERAS
TRAMO II
T. M. DE GERENA (SEVILLA)

VÉRTICE	X	Y	VÉRTICE	X	Y
1D	221.644,92	4.157.537,86	1I	221.634,09	4.157.527,47
2D	221.588,32	4.157.596,82	2I	221.577,50	4.157.586,44
3D	221.550,76	4.157.635,96	3I	221.539,94	4.157.625,57
4D	221.496,62	4.157.692,37	4I	221.486,95	4.157.680,79
5D	221.474,58	4.157.705,84	5I	221.466,37	4.157.693,09
6D	221.459,69	4.157.719,00	6I	221.450,40	4.157.707,20
7D	221.449,66	4.157.726,01	7I	221.441,48	4.157.713,43
8D	221.430,32	4.157.737,71	8I	221.422,16	4.157.725,12
9D	221.414,79	4.157.748,46	9I	221.405,88	4.157.736,39
10D	221.369,73	4.157.783,89	10I	221.358,91	4.157.773,32
11D	221.364,47	4.157.790,90	11I	221.353,62	4.157.780,37
12D	221.360,09	4.157.794,40	12I	221.350,15	4.157.783,15
13D	221.349,98	4.157.804,27	13I	221.339,80	4.157.793,25
14D	221.346,16	4.157.807,62	14I	221.334,49	4.157.797,90
15D	221.342,18	4.157.814,30	15I	221.330,15	4.157.805,19
16D	221.334,78	4.157.822,11	16I	221.323,27	4.157.812,44
17D	221.328,41	4.157.830,71	17I	221.315,78	4.157.822,55
18D	221.314,31	4.157.855,94	18I	221.300,98	4.157.849,06
19D	221.294,88	4.157.896,75	19I	221.281,34	4.157.890,30

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 21 de julio de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se crean por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Inscripción de la creación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

1. Nombre del fichero. Inspección de Servicios.
2. Responsable del fichero. Inspección de Servicios.
3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.
4. Nombre y descripción del fichero. Inspección de Servicios.

El fichero contiene los datos para la tramitación de los expedientes que son competencia de la Inspección.

5. Encargado del tratamiento. No procede.
6. Campos del fichero: DNI o pasaporte, apellidos, nombre, dirección, correo electrónico, teléfono, nacionalidad, datos académicos, datos profesionales.
7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Tramitar los expedientes competencia de la Inspección.
Usos: Gestión de los expedientes.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria.
9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.
Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.
Procedimiento de recogida: Solicitudes y formularios, transmisión informática.
Soporte utilizado: Papel, Informático.
10. Cesiones. No hay previstas.
11. Transferencia Internacional de Datos. No.
12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.
13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

1. Nombre del fichero. Servidores web.
2. Responsable del fichero. Secretaría General.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Servidores web.

El fichero contiene datos relativos a la identificación del servidor, responsable, finalidad y contenido.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Apellidos y nombre, DNI, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del servidor, dirección IP servidor, nombre servidor.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Llevar un registro administrativo de los servidores declarados.

Usos: Práctica de asiento registral de altas, bajas y modificaciones de los servidores y sus responsables.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. PDI, PAS y alumnado.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

1. Nombre del fichero. Defensor Universitario.

2. Responsable del fichero. Defensor Universitario.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Defensor Universitario. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Defensor Universitario.

El fichero contiene datos relacionados con las solicitudes de amparo de derechos y peticiones de gestión al Defensor Universitario dentro del ámbito de sus competencias.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Apellidos, nombre, DNI o Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, datos académicos, datos profesionales.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Proteger los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y demás competencias propias del Defensor Universitario.

Usos: Tramitar los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Toda persona que presente una queja o petición al Defensor Universitario.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario y solicitudes.

Soporte utilizado: Papel e Informático.

10. Cesiones. Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz y demás previstas en la legislación vigente.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Mixto.

1. Nombre del fichero. Supercomputación UGR.

2. Responsable del fichero. Dirección CSIRC.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Supercomputación UGR.

El fichero contiene la información necesaria de usuarios para gestionar la entrada en el «cluster» de supercomputación.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Apellidos, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Controlar el acceso al portal de supercomputación UGRGRID.

Usos: Control de acceso al portal de supercomputación UGRGRID.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Investigadores del Plan Andaluz de Investigación.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario y solicitudes.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

1. Nombre del fichero. Euroexpertos.

2. Responsable del fichero. Dirección del Centro de Documentación Europea.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Euroexpertos.

Contiene personal docente e investigador especializado en materias de integración europea para impartición de cursos, conferencias, seminarios, etc.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: Apellidos, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, datos académicos, datos curriculares, etc.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Permitir una rápida localización de expertos en materia comunitaria.

Usos: Búsqueda de ponentes para la organización de cursos, congresos, conferencias, jornadas, mesas redondas, etc.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal de la Universidad de Granada, PDI de otras Universidades, personal de empresas privadas y empleados públicos de otros organismos.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formulario y solicitudes.

Soporte utilizado: Papel o informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

1. Nombre del fichero. Videovigilancia.

2. Responsable del fichero. Gerencia.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General, Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Videovigilancia.

Contiene las imágenes grabadas contenidas en las cámaras de seguridad situadas en los edificios e instalaciones de la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento. Empresa o empresas de seguridad y de servicios auxiliares que presten servicios en la Universidad de Granada.

6. Campos del fichero: Imagen.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Controlar el buen uso de las instalaciones de la Universidad, la seguridad en los accesos y la protección de personas e instalaciones.

Usos: Vigilancia de instalaciones, seguridad en accesos y protección de personas e instalaciones.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a

suministrarlos. Personas que, por cualquier motivo, accedan a los Centros e instalaciones de la Universidad de Granada donde estén situadas las cámaras: personal propio, miembros de la comunidad universitaria y/o cualquier usuario o ciudadano en general.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Grabación imagen.

Soporte utilizado: memoria RAM.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

1. Nombre del fichero. Órganos de Gobierno.

2. Responsable del fichero. Secretaría General.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Órganos de Gobierno.

Fichero de los órganos de gobierno y gestión de la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento. No procede.

6. Campos del fichero: DNI, apellidos, nombre, dirección, correo electrónico, sexo, fecha de nacimiento, centro, departamento, instituto, vicerrectorado, unidad o centro directivo de pertenencia, sector, comisiones.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: gestionar las convocatorias, acuerdos y altas/bajas de los miembros de los distintos órganos.

Usos: Gestión institucional y administrativa.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de los distintos órganos.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal, base de datos de personal.

Procedimiento de recogida: Formularios e informático.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Medidas de Seguridad. Nivel básico.

13. Sistema de Tratamiento. Automatizado.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Podología.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Podología por la Universidad de Málaga, resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez establecido el carácter oficial del citado título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de octubre de 2009 (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 4, del día 9 de enero de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 31 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Podología por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud)

**DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS
POR TIPO DE MATERIA**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	132
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	36
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS

Módulo de Formación Básica (36 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Anatomía Humana (12 créditos)	Anatomía General	6	BA
	Anatomía Específica	6	BA
Fisiología (6 créditos)	Fisiología Humana	6	BA
Biología Celular y Tisular (6 créditos)	Histología Humana	6	BA
Estadística (6 créditos)	Bioestadística y Metodología Científica	6	BA
Psicología (6 créditos)	Psicología	6	BA
Módulo de Formación Básica Transversal (24 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Bioquímica y Biofísica (6 créditos)	Bioquímica y Biofísica	6	BA
Microbiología y Salud Pública (6 créditos)	Microbiología y Salud Pública	6	BA
Farmacología (6 créditos)	Farmacología	6	BA
Patología General y Anatomía Patológica, Microbiología y Salud Pública (6 créditos)	Patología General y Anatomía Patológica	6	BA
Módulo de Podología General y Biomecánica (24 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Podología Básica y Biomecánica (6 créditos)	Podología Básica y Biomecánica	6	OB
Podología Preventiva (6 créditos)	Podología Preventiva	6	OB
Radiodiagnóstico y Radioprotección (6 créditos)	Radiodiagnóstico y Radioprotección	6	OB
Bioética y Legislación Podológica (6 créditos)	Bioética y Legislación Podológica	6	OB
Módulo de Patología Podológica, Tratamientos Ortopodológicos, Físicos y Farmacológicos (36 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Ortopodología (18 créditos)	Ortopodología I	6	OB
	Ortopodología II	6	OB
	Ortopodología III	6	OB
Patología Podológica (6 créditos)	Patología Podológica	6	OB
Podología Física y Terapia Farmacológica (6 créditos)	Podología Física y Terapia Farmacológica	6	OB
Dermatología (6 créditos)	Dermatología	6	OB

Módulo de Quiropodología y Cirugía Podológica (24 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Quiropodología (12 créditos)	Quiropodología I	6	OB
	Quiropodología II	6	OB
Cirugía Podológica (12 créditos)	Cirugía Podológica I	6	OB
	Cirugía Podológica II	6	OB
Módulo de Estancias Clínicas y Trabajo Fin de Grado (42 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Prácticum Clínico (36 créditos)	Prácticum Clínico I	12	PE
	Prácticum Clínico II	12	PE
	Prácticum Clínico III	12	PE
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Módulo de Materias Propias de la Universidad de Málaga (48 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a Podología (6 créditos)	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a Podología	6	OB
Inglés Técnico (6 créditos)	Inglés Aplicado a Podología	6	OB
Afecciones Médicas y de Urgencias en Podología (6 créditos)	Afecciones Médicas y de urgencias en Podología	6	OB
Atención Podológica al Pie de Riesgo (6 créditos)	Atención Podológica al Pie de Riesgo	6	OB
Dietética y Nutrición (6 créditos)	Dietética y Nutrición	6	OB
Cirugía Ortopédica del Miembro Inferior (6 créditos)	Cirugía Ortopédica del Miembro Inferior	6	OB
Podología Deportiva (6 créditos)	Podología Deportiva	6	OB
Gestión y Administración de la Atención Podológica (6 créditos)	Gestión y Administración de la Atención Podológica	6	OB
Módulo de Optatividad (30 créditos, de los que los estudiantes deben elegir 6)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario (6 créditos)	Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario	6	OP
Cuidados Básicos (6 créditos)	Cuidados Básicos	6	OP
Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en los Profesionales de la Salud (6 créditos)	Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en los Profesionales de la Salud	6	OP
Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización (6 créditos)	Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización	6	OP
Comunicación y Salud (6 créditos)	Comunicación y Salud	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Anatomía General	1	BA	6
Bioquímica y Biofísica	1	BA	6
Fisiología Humana	1	BA	6
Histología Humana	1	BA	6
Psicología	1	BA	6
Anatomía Específica	2	BA	6
Bioestadística y Metodología Científica	2	BA	6
Microbiología y Salud Pública	2	BA	6
Podología Básica y Biomecánica	2	OB	6
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a Podología	2	OB	6
SEGUNDO CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Dermatología	1	OB	6
Farmacología	1	BA	6
Ortopodología I	1	OB	6

Patología General y Anatomía Patológica	1	BA	6
Quiropodología I	1	OB	6
Inglés Aplicado a Podología	2	OB	6
Ortopodología II	2	OB	6
Patología Podológica	2	OB	6
Podología Preventiva	2	OB	6
Quiropodología II	2	OB	6
TERCER CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Afecciones Médicas y de Urgencias en Podología	1	OB	6
Atención Podológica al Pie de Riesgo	1	OB	6
Cirugía Podológica I	1	OB	6
Ortopodología III	1	OB	6
Podología Física y Terapia Farmacológica	1	OB	6
Cirugía Podológica II	2	OB	6
Dietética y Nutrición	2	OB	6
Prácticum Clínico I	2	PE	12
Radiodiagnóstico y Radioprotección	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Bioética y Legislación Podológica	1	OB	6
Cirugía Ortopédica del Miembro Inferior	1	OB	6
Podología Deportiva	1	OB	6
Prácticum Clínico II	1	PE	12
Optativa ¹	2	OP	6
Gestión y Administración de la Atención Podológica	2	OB	6
Prácticum Clínico III	2	PE	12
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

Relación de Asignaturas Optativas²	
Denominación Asignatura	ECTS
Comunicación y Salud	6
Cuidados Básicos	6
Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en los Profesionales de la Salud	6
Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización	6
Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario	6

¹ Los estudiantes deberán elegir una de las asignaturas optativas ofertadas.

² Por razones de índole organizativa, la Universidad de Málaga se reserva la posibilidad de variar la relación de asignaturas optativas, así como la de no ofertar alguna de las asignaturas optativas relacionadas.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Fisioterapia.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Málaga, resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez establecido el carácter oficial del citado título y llevada a cabo su ins-

cripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de octubre de 2009 (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 4, del día 9 de enero de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 31 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud)

**DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS
POR TIPO DE MATERIA**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	126
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	40
Trabajo Fin de Grado (TFG)	8
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS

Módulo de Formación Básica (60 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Anatomía Humana (12 créditos)	Anatomía Humana General	6	BA
	Anatomía Humana Especial	6	BA
Fisiología Humana (6 créditos)	Fisiología Humana	6	BA
Bioquímica (6 créditos)	Bioquímica	6	BA
Psicología (6 créditos)	Psicología	6	BA
Estadística (6 créditos)	Estadística	6	BA
Biomecánica y Física Aplicada (6 créditos)	Biomecánica y Física Aplicada	6	BA
Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas (18 créditos)	Médico-Quirúrgica I – Patología General	6	BA
	Médico-Quirúrgica II	6	BA
	Médico-Quirúrgica III	6	BA
Módulo de Formación Específica (72 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Fundamentos de Fisioterapia (6 créditos)	Fundamentos de Fisioterapia	6	OB
Procedimientos Generales en Fisioterapia (12 créditos)	Procedimientos Generales en Fisioterapia I	6	OB
	Procedimientos Generales en Fisioterapia II	6	OB
Valoración en Fisioterapia (6 créditos)	Valoraciones en Fisioterapia	6	OB
Cinesiterapia (6 créditos)	Cinesiterapia	6	OB
Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia (24 créditos)	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia I	6	OB
	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II	6	OB
	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia III	6	OB
	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia IV	6	OB
Fisioterapia en Especialidades Clínicas (12 créditos)	Fisioterapia en Especialidades Clínicas I	6	OB
	Fisioterapia en Especialidades Clínicas II	6	OB
Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria (6 créditos)	Fisioterapia Comunitaria y Gestión en Fisioterapia	6	OB
Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado (48 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Practicum (40 créditos)	Practicum I	18	PE
	Practicum II	22	PE
Trabajo Fin de Grado (8 créditos)	Trabajo Fin de Grado	8	TFG

Módulo de Formación Obligatoria Propia de la Universidad de Málaga (54 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Histología (6 créditos)	Histología Humana	6	OB
Técnicas de Información y Comunicación (6 créditos)	Técnicas de Información y Comunicación	6	OB
Farmacología (6 créditos)	Farmacología	6	OB
Dietética y Nutrición (6 créditos)	Dietética y Nutrición	6	OB
Cuidados Básicos de los Pacientes (6 créditos)	Cuidados Básicos de los Pacientes	6	OB
Fisioterapia en Procesos Especiales (6 créditos)	Fisioterapia en Procesos Especiales	6	OB
Documentación Científica (6 créditos)	Documentación Científica	6	OB
Inglés aplicado a la Fisioterapia (6 créditos)	Inglés aplicado a la Fisioterapia	6	OB
Preparación Física y Salud (6 créditos)	Preparación Física y Salud	6	OB
Módulo de Formación Optativa (24 créditos, de los que los estudiantes deben elegir 6)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario (6 créditos)	Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario	6	OP
Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en Profesionales de la Salud (6 créditos)	Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en Profesionales de la Salud	6	OP
Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización (6 créditos)	Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización	6	OP
Comunicación y Salud (6 créditos)	Comunicación y Salud	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Anatomía Humana Especial	1	BA	6
Anatomía Humana General	1	BA	6
Bioquímica	1	BA	6
Fisiología Humana	1	BA	6
Histología Humana	1	OB	6
Biomecánica y Física Aplicada	2	BA	6
Fundamentos de Fisioterapia	2	OB	6
Procedimientos Generales en Fisioterapia I	2	OB	6
Psicología	2	BA	6
Técnicas de Información y Comunicación	2	OB	6
SEGUNDO CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Estadística	1	BA	6
Médico-Quirúrgica I - Patología General	1	BA	6
Médico-Quirúrgica II	1	BA	6
Procedimientos Generales en Fisioterapia II	1	OB	6
Valoraciones en Fisioterapia	1	OB	6
Cinesiterapia	2	OB	6
Cuidados Básicos de los Pacientes	2	OB	6
Dietética y Nutrición	2	OB	6
Farmacología	2	OB	6
Médico-Quirúrgica III	2	BA	6
TERCER CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Fisioterapia Comunitaria y Gestión en Fisioterapia	1	OB	6
Fisioterapia en Especialidades Clínicas I	1	OB	6
Fisioterapia en Procesos Especiales	1	OB	6
Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia I	1	OB	6
Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II	1	OB	6
Documentación Científica	2	OB	6
Inglés aplicado a la Fisioterapia	2	OB	6
Practicum I	2	PE	18

CUARTO CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Optativa ¹	1	OP	6
Fisioterapia en Especialidades Clínicas II	1	OB	6
Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia III	1	OB	6
Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia IV	1	OB	6
Preparación Física y Salud	1	OB	6
Practicum II	2	PE	22
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	8

Relación de Asignaturas Optativas ²	
Denominación Asignatura	ECTS
Comunicación y Salud	6
Habilidades sociales y Relaciones Interpersonales en Profesionales de la Salud	6
Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización	6
Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario	6

¹ Los estudiantes deberán elegir una de las asignaturas optativas ofertadas.

² Por razones de índole organizativa, la Universidad de Málaga se reserva la posibilidad de variar la relación de asignaturas optativas, así como la de no ofertar alguna de las asignaturas optativas relacionadas.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional, por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a

cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 4, del día 9 de enero de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 31 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud)

**DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS
POR TIPO DE MATERIA**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	120
Optativas (OP)	12
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	40
Trabajo Fin de Grado (TFG)	8
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS

Módulo de Formación Básica en Ciencias de la Salud (36 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Anatomía Humana (12 créditos)	Anatomía General	6	BA
	Anatomía Especial	6	BA
Fisiología Humana (6 créditos)	Fisiología Humana	6	BA
Psicología (12 créditos)	Procesos Psicológicos Básicos	6	BA
	Psicología del Ciclo Vital	6	BA
Estadística (6 créditos)	Estadística	6	BA
Módulo de Formación Básica Transversal en Ciencias de la Salud (24 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Ética, Legislación y Salud Pública (12 créditos)	Salud Pública	6	BA
	Ética y Legislación	6	BA
Sociología y Antropología (6 créditos)	Psicología Social y Sociología Aplicadas	6	BA
Metodología de Investigación (6 créditos)	Metodología de Investigación en Ciencias del Comportamiento y Salud	6	BA
Módulo de Terapia Ocupacional, Autonomía Personal e Independencia (54 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Fundamentos y Generalidades en Terapia Ocupacional (18 créditos)	Fundamentos de la Terapia Ocupacional	6	OB
	Análisis de la Actividad en Terapia Ocupacional	6	OB
	Productos de Apoyo, Ergonomía y Autonomía Personal	6	OB
Intervención de la Terapia Ocupacional en Salud Mental (18 créditos)	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental I	6	OB
	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental II	6	OB
	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental III	6	OB
Intervención de la Terapia Ocupacional en la Discapacidad Física (18 créditos)	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en los Discapacitados Traumatológicos	6	OB
	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en los Discapacitados Neurológicos	6	OB
	Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en la Discapacidad Física en el Ciclo Vital	6	OB
Módulo de Afecciones Médicas, Quirúrgicas y Psiquiátricas (18 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Afecciones Médicas, Quirúrgicas y Psiquiátricas (18 créditos)	Afecciones Quirúrgicas y Pediátricas	6	OB
	Afecciones Médicas y Geriátricas	6	OB
	Psicopatología en Salud Mental	6	OB

Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado (48 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Prácticas Tuteladas (40 créditos)	Practicum I	6	PE
	Practicum II	12	PE
	Practicum III	12	PE
	Practicum IV	10	PE
Trabajo Fin de Grado (8 créditos)	Trabajo Fin de Grado	8	TFG
Módulo de Formación Obligatoria Propia de la Universidad de Málaga (48 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Tecnología de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Terapia Ocupacional (6 créditos)	Tecnología de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Terapia Ocupacional	6	OB
Histología Humana (6 créditos)	Histología Humana	6	OB
Dietética y Nutrición (6 créditos)	Dietética y Nutrición	6	OB
Farmacología (6 créditos)	Farmacología	6	OB
Técnicas Terapéuticas (6 créditos)	Técnicas Terapéuticas	6	OB
Inglés Aplicado a la Terapia Ocupacional (6 créditos)	Inglés Aplicado a la Terapia Ocupacional	6	OB
Psicología de la Salud Aplicada a la Terapia Ocupacional (6 créditos)	Psicología de la Salud Aplicada a la Terapia Ocupacional	6	OB
Gestión y Administración para Emprendedores en Terapia Ocupacional (6 créditos)	Gestión y Administración para Emprendedores en Terapia Ocupacional	6	OB
Módulo de Formación Optativa (30 créditos, de los que los estudiantes deben elegir 12)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario (6 créditos)	Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario	6	OP
Cuidados Básicos del Paciente (6 créditos)	Cuidados Básicos del Paciente	6	OP
Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en los Profesionales de la Salud (6 créditos)	Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en los Profesionales de la Salud	6	OP
Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización (6 créditos)	Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización	6	OP
Comunicación y Salud (6 créditos)	Comunicación y Salud	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Anatomía General	1	BA	6
Fisiología Humana	1	BA	6
Fundamentos de la Terapia Ocupacional	1	OB	6
Histología Humana	1	OB	6
Tecnología de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Terapia Ocupacional	1	OB	6
Anatomía Especial	2	BA	6
Dietética y Nutrición	2	OB	6
Estadística	2	BA	6
Psicología Social y Sociología Aplicadas	2	BA	6
Salud Pública	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Afecciones Quirúrgicas y Pediátricas	1	OB	6
Análisis de la Actividad en Terapia Ocupacional	1	OB	6
Ética y Legislación	1	BA	6
Procesos Psicológicos Básicos	1	BA	6
Psicopatología en Salud Mental	1	OB	6
Afecciones Médicas y Geriátricas	2	OB	6
Metodología de Investigación en Ciencias del Comportamiento y Salud	2	BA	6
Psicología del Ciclo Vital	2	BA	6

Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en los Discapacitados Traumatológicos	2	OB	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental I	2	OB	6
TERCER CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Farmacología	1	OB	6
Prácticum I	1	PE	6
Productos de Apoyo, Ergonomía y Autonomía Personal	1	OB	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en los Discapacitados Neurológicos	1	OB	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental II	1	OB	6
Practicum II	2	PE	12
Técnicas Terapéuticas	2	OB	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en la Discapacidad Física en el Ciclo Vital	2	OB	6
Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en Salud Mental III	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Gestión y Administración para Emprendedores en Terapia Ocupacional	1	OB	6
Inglés Aplicado a la Terapia Ocupacional	1	OB	6
Prácticum III	1	PE	12
Psicología de la Salud Aplicada a la Terapia Ocupacional	1	OB	6
Optativa I ¹	2	OP	6
Optativa II ²	2	OP	6
Prácticum IV	2	PE	10
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	8

Relación de Asignaturas Optativas³	
Denominación Asignatura	ECTS
Comunicación y Salud	6
Cuidados Básicos del Paciente	6
Habilidades Sociales y Relaciones Interpersonales en los Profesionales de la Salud	6
Intervención Psicológica en Dolor y Hospitalización	6
Nuevas Tecnologías en el Ámbito Sanitario	6

¹ Los estudiantes deberán elegir una de las asignaturas optativas ofertadas.

² Los estudiantes deberán elegir una de las asignaturas optativas ofertadas, distinta a la elegida como Optativa I.

³ Por razones de índole organizativa, la Universidad de Málaga se reserva la posibilidad de variar la relación de asignaturas optativas, así como la de no ofertar alguna de las asignaturas optativas relacionadas.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Enfermería.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Málaga, resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su ins-

cripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de octubre de 2009 (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 4, del día 9 de enero de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido plan de estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 31 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	84
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	84
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS

Módulo de Formación Básica Común (60 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Estructura y Función del Ser Humano (24 créditos))	Anatomía	6	BA
	Fisiología	6	BA
	Fisiopatología e Histología	6	BA
	Ciencias Psicosociales Aplicadas a Enfermería	6	BA
Bioquímica, Nutrición y Farmacología (12 créditos)	Dietética y Nutrición	6	BA
	Farmacología	6	BA
Transculturalidad, Género y Salud Sexual (12 créditos)	Cuidados Transculturales	6	BA
	Género y Salud Sexual	6	BA
Análisis de Datos Estadísticos, TICs en Cuidados de Salud (6 créditos)	Análisis de Datos Estadísticos, TICs en Cuidados de Salud	6	BA
Inglés Aplicado a Enfermería (6 créditos)	Inglés Aplicado a Enfermería	6	BA
Módulo de Ciencias de la Enfermería (60 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Bases Teóricas y Metodológicas de la Enfermería (12 créditos)	Marco Teórico y Disciplinar en Enfermería	6	OB
	Metodología y Cuidados Enfermeros	6	OB
Enfermería Familiar y Comunitaria (6 créditos)	Enfermería Familiar y Comunitaria	6	OB
Ética, Legislación y Administración Sanitaria (6 créditos)	Ética, Legislación y Administración Sanitaria	6	OB
Enfermería del Adulto (18 créditos)	Enfermería del Adulto I	6	OB
	Enfermería del Adulto II	6	OB
	Enfermería del Adulto III	6	OB
Enfermería de la Infancia y Adolescencia (6 créditos)	Enfermería de la Infancia y Adolescencia	6	OB
Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica (6 créditos)	Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica I	3	OB
	Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica II	3	OB
Enfermería Gerontogeriátrica (6 créditos)	Enfermería Gerontogeriátrica	6	OB
Módulo de Propias de la Universidad de Málaga (24 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Práctica de los Cuidados Basada en la Evidencia (6 créditos)	Práctica de los Cuidados Basada en la Evidencia	6	OB
Cuidados Críticos y Paciente Frágil (6 créditos)	Cuidados Críticos y Paciente Frágil	6	OB
Seguridad Clínica (6 créditos)	Seguridad Clínica	6	OB
Salud Escolar (6 créditos)	Salud Escolar	6	OB

Módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado (90 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Practicum (84 créditos)	Practicum I	12	PE
	Practicum II	15	PE
	Practicum III	15	PE
	Practicum IV	12	PE
	Practicum V	12	PE
	Practicum VI	9	PE
	Practicum VII	9	PE
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Módulo de Optatividad (30 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir 6)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Educación Enfermera para el Desarrollo Sostenible (6 créditos)	Educación Enfermera para el Desarrollo Sostenible	6	OP
Fundamentos Sociales y Culturales de los Cuidados Enfermeros (6 créditos)	Fundamentos Sociales y Culturales de los Cuidados Enfermeros	6	OP
Adicciones y Cuidados (6 créditos)	Adicciones y Cuidados	6	OP
Metodología en Ciencias Sociales Aplicadas a Enfermería (6 créditos)	Metodología en Ciencias Sociales Aplicadas a Enfermería	6	OP
Cuidar a Quien Cuida (6 créditos)	Cuidar a Quien Cuida	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CURSO

Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Análisis de Datos Estadísticos, TICs en Cuidados de Salud	1	BA	6
Anatomía	1	BA	6
Dietética y Nutrición	1	BA	6
Fisiología e Histología	1	BA	6
Marco Teórico y Disciplinar en Enfermería	1	OB	6
Ciencias Psicosociales Aplicadas a Enfermería	2	BA	6
Enfermería Familiar y Comunitaria	2	OB	6
Fisiopatología	2	BA	6
Inglés Aplicado a Enfermería	2	BA	6
Metodología y Cuidados Enfermeros	2	OB	6

SEGUNDO CURSO

Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Enfermería del Adulto I	1	OB	6
Ética, Legislación y Administración Sanitaria	1	OB	6
Farmacología	1	BA	6
Género y Salud Sexual	1	BA	6
Seguridad Clínica	1	OB	6
Cuidados Transculturales	2	BA	6
Enfermería del Adulto II	2	OB	6
Practicum I	2	PE	12
Salud Escolar	2	OB	6

TERCER CURSO

Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Enfermería de la Infancia y Adolescencia	1	OB	6
Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica I	1	OB	3
Enfermería del adulto III	1	OB	6
Practicum II	1	PE	15
Optativa ¹	2	OP	6
Enfermería de Salud Mental y Psiquiátrica II	2	OB	3
Enfermería Gerontogeriatrica	2	OB	6
Practicum III	2	PE	15

¹ Los estudiantes deberán elegir una de las asignaturas optativas ofertadas.

CUARTO CURSO			
Denominación Asignatura	Semestre	Carácter	ECTS
Cuidados Críticos y Paciente Frágil	1	OB	6
Practicum IV	1	PE	12
Practicum V	1	PE	12
Práctica de los Cuidados Basada en la Evidencia	2	OB	6
Practicum VI	2	PE	9
Practicum VII	2	PE	9
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

Relación de Asignaturas Optativas ²	
Denominación Asignatura	ECTS
Adicciones y Cuidados	6
Cuidar a Quien Cuida	6
Educación Enfermera para el Desarrollo Sostenible	6
Fundamentos Sociales y Culturales de los Cuidados Enfermeros	6
Metodología en Ciencias Sociales Aplicadas a Enfermería	6

² Por razones de índole organizativa, la Universidad de Málaga se reserva la posibilidad de variar la relación de asignaturas optativas, así como la de no ofertar alguna de las asignaturas optativas relacionadas.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se suprimen y crean ficheros de datos de carácter personal.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece la regulación de los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal. La citada norma es de aplicación a los tratamientos de datos personales que se realice por parte de personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada u órganos administrativos que decidan sobre la finalidad, el contenido y el uso del tratamiento. El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, establece que la creación, modificación, o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas solo podrán hacerse a través de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

La disposición de creación y supresión deberá recoger todos los apartados que establece el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999.

En este sentido, las Administraciones responsables de los ficheros deben registrarse por la Ley Orgánica 15/1999, no sólo en cumplimiento de las obligaciones de creación, modificación o supresión de los ficheros por medio de publicación en el diario oficial que corresponda, sino en todos los aspectos del tratamiento de los datos personales, ya se trate de los principios que ordenan el derecho de protección de datos como de los derechos que la normativa otorga a todos los ciudadanos.

En consecuencia, y de acuerdo con la mencionada Ley Orgánica 15/1999, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL DE SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL

Primero. Supresión de ficheros.

Se suprimen en la Universidad Pablo de Olavide los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I, que fueron creados (y modificados posteriormente a instancia de la Agencia Española de Protección de Datos) por la:

a) Resolución de 3 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se regulan los ficheros automatizados existentes en esta Universidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (LORTAD), publicado en el BOJA número 121 de 21 de octubre de 2000.

b) Resolución de 8 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se modifica la de 3 de abril de 2000, por la que se regulan los ficheros automatizados existentes en esta Universidad, de acuerdo con la Ley Orgánica que se cita, publicado en el BOJA número 142, de 11 de diciembre de 2001.

c) Resolución de 18 de julio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se crea y regula el fichero de datos personales «Defensoría Universitaria», de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (LORTAD), publicada en el BOJA número 151 de 30 de julio de 2008.

Segundo. Creación de ficheros.

Se crean en la Universidad Pablo de Olavide los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo II.

Tercero. Medidas de seguridad.

Los ficheros de datos de carácter personal que por la presente resolución se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto. Publicación y entrada en vigor.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor transcurridos treinta días desde su publicación íntegra.

Sevilla, 29 de julio de 2010. El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

1. BIBLIOTECA

Código de inscripción: 2012830011.

Motivo de la supresión: nueva identificación de ficheros.

Destino de la información: redistribución de la información en nuevos ficheros identificados.

2. AGORA

Código de inscripción: 2012830012.

Motivo de la supresión: nueva identificación de ficheros.

Destino de la información: redistribución de la información por medio de migración al nuevo sistema de gestión.

3. SERVICIO DE DEPORTES

Código de inscripción: 2012830013.

Motivo de la supresión: nueva identificación de ficheros.

Destino de la información: redistribución de la información en nuevos ficheros identificados.

4. HOMINIS

Código de inscripción: 2020310073.

Motivo de la supresión: nueva identificación de ficheros.

Destino de la información: redistribución de la información por medio de migración al nuevo sistema de gestión.

5. SOROLLA

Código de inscripción: 2020310074.

Motivo de la supresión: nueva identificación de ficheros.

Destino de la información: redistribución de la información por medio de migración al nuevo sistema de gestión.

6. DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Código de inscripción: 2083090401.

Motivo de la supresión: nueva identificación de ficheros.

Destino de la información: redistribución de la información en nuevos ficheros identificados.

ANEXO II

1. PRUEBAS DE ACCESO

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de las personas que se presentan a las pruebas de acceso a la Universidad, en cualquiera de sus modalidades: mayores de 25 años, mayores de 40 años, mayores de 45 años, selectividad (tanto en convocatoria ordinaria como en extraordinaria), pruebas de competencia lingüística, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los accesos a la Universidad.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas interesadas en acceder a la Universidad.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal; centros de educación secundaria.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de características personales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: centros de educación secundaria; Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

2. GESTIÓN ACADÉMICA

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de los miembros de la comunidad universitaria necesarios para la gestión del expediente académico de los alumnos (matriculaciones, solicitud y resolución de becas, cambios de grupo, calificaciones, traslados, convalidaciones, emisión de títulos, gestión de prácticas curriculares en empresas).

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos; personal docente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de características personales; datos de infracciones que conlleven la apertura de un expediente disciplinario.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros centros universitarios; empresas que ofertan las prácticas curriculares.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

Sistema de tratamiento: mixto.

3. POSTGRADO

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de los miembros de postgrado de la comunidad universitaria necesarios para la gestión de su expediente académico (matriculaciones, solicitud y resolución de becas, cambios de grupo, calificaciones, traslados, convalidaciones, emisión de títulos).

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos de postgrado; personal docente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de características personales; datos de infracciones que conlleven la apertura de un expediente disciplinario.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Postgrado.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

Sistema de tratamiento: mixto.

4. GESTIÓN DOCENTE

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos del profesorado de la entidad necesarios para el desarrollo de la actividad docente.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: profesores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Profesorado.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

5. RELACIONES INTERNACIONALES

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de los miembros de la comunidad universitaria necesarios para la formalización de contratos de estudios en el extranjero, amparados en alguno de los programas en el extranjero tramitados por la entidad; reconocimiento de estudios en el extranjero. Datos de los miembros de la comunidad universitaria necesarios para la organización y desarrollo de los eventos de cooperación internacional.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de características personales; datos económico-financieros y de seguros.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: centros universitarios de destino de los alumnos.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

6. DEPORTES

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de las personas que hacen uso de las instalaciones deportivas de la entidad, tanto miembros de la comunidad universitaria como personas externas a ellas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos; profesores; clientes; participantes en competiciones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal; otras entidades privadas; otras administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos económico financieros (CCC para domiciliaciones); datos académicos y profesionales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

7. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de los participantes en las escuelas deportivas de verano (y de sus padres, madres, tutores o representantes legales), con la finalidad de realizar la gestión de las actividades lúdico deportivas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: participantes en las escuelas deportivas de verano; padres, madres o tutores de los menores participantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos de características personales; datos relativos a la salud.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

Sistema de tratamiento: mixto.

8. RECURSOS HUMANOS

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos del personal de la entidad (PAS; PDI), necesarios para la gestión de recursos humanos. Control horario. Gestión de Nóminas. Datos de los candidatos de los procesos de selección de personal desarrollados en la entidad.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: empleados; candidatos que optan a cubrir puestos vacantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de características personales; datos económico financieros y de seguros; datos sanitarios.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda Pública y Administración Tributaria; Organismos de la Seguridad Social; Servicio Andaluz de Empleo; Sindicatos y Juntas de Personal; bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; entidades aseguradoras.

Órgano responsable del fichero: Gerencia.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

Sistema de tratamiento: mixto.

9. GESTIÓN ECONÓMICA

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos necesarios para la gestión contable, fiscal y administrativa de la

entidad. Datos de proveedores y personal subcontratado para la prestación de servicios en las instalaciones de la entidad.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos; profesores; clientes; proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal; entidades privadas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos de información comercial; datos económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda Pública y Administración Tributaria; Organismos subvencionadores; bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Órgano responsable del fichero: Gerencia.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

10. REGISTRO DE ENTRADA-SALIDA

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión del registro de entrada y salida de documentos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas que requieran dar entrada o salida a documentos por registro, atendiendo al procedimiento administrativo al efecto.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

11. SEGURIDAD

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de las personas que acceden al recinto de la entidad captadas por los dispositivos de videovigilancia; datos de las personas que pretenden acceder al recinto de la entidad recabados por el personal de seguridad en los controles de acceso; datos de las personas que se encuentran en el recinto de la entidad recabados por el personal de seguridad ante eventuales infracciones de las normas de seguridad.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas que acceden al recinto de la entidad; personas que pretenden acceder al recinto de la entidad.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Órgano responsable del fichero: Vicerrector de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

12. COMUNICACIÓN, EVENTOS Y CONTACTOS INSTITUCIONALES

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión de relaciones institucionales; organización y seguimiento de eventos (congresos, ceremonias de egresados, visitas de centros de educación secundaria, reuniones científicas, cursos de verano, etc.).

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas invitadas a los eventos organizados; cargos públicos; alumnos; profesores; ponentes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal; fuentes accesibles al público; registros públicos; administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

13. GESTIÓN DE EQUIPAMIENTO, ESPACIOS Y SERVICIOS

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de los usuarios del equipamiento, los espacios y los servicios de la entidad, necesarios para su correcta gestión: medios audiovisuales, objetos perdidos, llavero general, espacios.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos; profesores; personas interesadas en utilizar los espacios de la Universidad Pablo de Olavide.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos de información comercial; datos económicos, financieros y de seguros; datos de transacciones de bienes y servicios.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Rectorado.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

14. BIBLIOTECA

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de las personas que pueden hacer uso de los recursos de la biblioteca necesarios para una correcta gestión de los recursos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suminis-

trarlos: personas autorizadas para hacer uso de los recursos de la biblioteca; estudiantes; profesores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

15. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y GOBIERNO

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de los candidatos y miembros de los diferentes órganos de representación y gobierno de la entidad necesarios para el desarrollo de los procesos electorales y la correcta actividad de los mismos (en lo relativo a sesiones, actas y toma de decisiones).

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: candidatos a formar parte de los órganos de representación y gobierno; miembros de los órganos de representación y gobierno.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativo; datos académicos y profesionales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

16. CENSO ELECTORAL

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de los miembros de la comunidad universitaria necesarios para garantizar el ejercicio de su derecho de sufragio a los órganos de gobierno.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: miembros de la comunidad universitaria electores y/o elegibles.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativo; datos académicos y profesionales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: candidaturas proclamadas para los diferentes procesos electorales.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

17. ASESORÍA JURÍDICA

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos contenidos en los expedientes relativos a los procesos de defensa jurídica de la entidad.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas implicadas en los procesos de defensa jurídica de la entidad: alumnos, profesores, letrados, procuradores, partes en procesos judiciales (litigantes).

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal; registros públicos; Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de características personales; datos de detalles de empleo; datos económicos, financieros y de seguros; datos de infracciones administrativas o penales; datos sanitarios.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos jurisdiccionales; órganos de la Administración Pública.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

Sistema de tratamiento: mixto.

18. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión de las actividades derivadas de las acciones de investigación: gestión de personal investigador, alumnos en prácticas y becarios, grupos de investigación; justificación de subvenciones; gestión económica financiera de las actividades de investigación. Datos de personal de empresas interesadas en los resultados de las investigaciones. Gestión de eventos relacionados con la investigación: congresos, conferencias, cursos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal investigador; alumnos en prácticas y becarios; candidatos a participar en los proyectos de investigación; clientes; proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos económico financieros y de seguros.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros centros universitarios o de investigación; entidades subvencionadoras.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

19. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión de las actividades relativas a la participación social organizadas o realizadas por la entidad: programas de voluntariado, seminarios, cursos, atención a miembros de la comunidad universitaria con diversidad funcional.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: miembros de la comunidad universitaria participantes en los eventos organizados; miembros de la comunidad universitaria que requieren asesoramiento o información; personas que no pertenecen a la comunidad universitaria participantes en actos y eventos.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de salud.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: entidades subvencionadoras.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Participación Social.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

Sistema de tratamiento: mixto.

20. DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos recabados con la finalidad de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad universitaria.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: profesores; estudiantes; personal de administración y servicios.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de características personales; datos de infracciones administrativas o penales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Defensoría Universitaria.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Defensoría Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

Sistema de tratamiento: mixto.

21. RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos necesarios para la gestión de la entidad.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: residentes; proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de características personales; datos económico financiero y de seguros.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Participación Social.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

22. CENTRO DE ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de los alumnos extranjeros del Centro de Estudios para Extranjeros con el objetivo de impartir enseñanzas no regladas; datos del personal docente.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos extranjeros; personal docente.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de características personales; datos económico financieros y de seguros.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

23. CENTRO CULTURAL OLAVIDE EN CARMONA

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión de la organización y seguimiento de eventos: cursos de verano, reuniones científicas, congresos, seminarios.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas invitadas a los eventos organizados; cargos públicos; alumnos; profesores; ponentes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal; fuentes accesibles al público; registros públicos; administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos académicos y profesionales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Postgrado.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

24. ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL Y EMPLEO

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de las personas que acuden a recibir asesoramiento relativo a la orientación e inserción laboral; datos de los participantes en las prácticas no curriculares en empresas organizadas por la entidad.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas interesadas en recibir asesoramiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de ca-

rácter identificativos; datos académicos y profesionales; datos de características personales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Servicio Andaluz de Empleo.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

25. SERVICIO DE IDIOMAS

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de las personas que hacen uso de los servicios prestados por el Servicio de Idiomas de la Universidad Pablo de Olavide, tanto miembros de la comunidad universitaria como personas externas a ellas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: alumnos; profesores; clientes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos; datos económico financieros (CCC para domiciliaciones); datos académicos y profesionales.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Órgano responsable del fichero: Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

26. SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y SUSCRIPCIONES

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: datos de las personas que contactan con las diferentes unidades, áreas, centros, facultades y departamentos de la Universidad Pablo de Olavide para transmitir sus sugerencias, reclamaciones y consultas, así como para la suscripción a boletines y publicaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas interesadas en presentar una sugerencia, reclamación o consulta; personas interesadas en suscribirse a los boletines y publicaciones.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos de carácter identificativos.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones de datos.

Órgano responsable del fichero: Cada uno de los órganos responsables de las unidades, áreas, centros, facultades y departamentos de la Universidad Pablo de Olavide que atienden las peticiones de los interesados.

Servicios o unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Sistema de tratamiento: mixto.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 23 de junio de 2010, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 810/2009. (PD. 2038/2010).

NIG: 2906742C20050018622.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil 810/2009.
Negociado: JA.

Asunto: 500851/2009.

Autos de: Procedimiento Ordinario 847/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga.

Negociado: JA.

Apelante: Don José Tovar Martín.

Procurador: Don José Ramos Guzmán.

Abogado: Don Fernando González Sodis.

Apelados: Don Francisco Cabrera Lozano y doña María del Carmen Cabrera Lozano.

EDICTO

En atención al desconocimiento del actual paradero de la parte apelada, don Francisco Cabrera Lozano y doña María del Carmen Cabrera Lozano, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada por la Sala, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 292

Audiencia Provincial Málaga, Sección Quinta.

Presidente: Ilmo. Sr. don Melchor Hernández Calvo.

Magistrados: Ilmas. Sras. doña Inmaculada Melero Claudio y doña M.^a Teresa Sáez Martínez.

Referencia: Juzgado de procedencia: 1.^a Instancia núm. Catorce de Málaga, Rollo de Apelación núm. 810/09, Juicio núm. 847/05.

En la ciudad de Málaga a 7 de junio de 2010.

Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de proced. Ordinario núm. 847/05 seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don José Tovar Martín, representado por el Procurador Sr. Ramos Guzmán, que en la primera instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida don Francisco Cabrera Lozano y doña María del Carmen Cabrera Lozano, en ignorado paradero, que en la primera instancia han litigado como parte demandada.

FALLAMOS

Que estimándose el recurso de apelación formulado por don José Tovar Martín, representado en esta alzada por el Procurador Sr. Ramos Guzmán, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y en consecuencia, dejando sin efecto la misma, debemos condenar y condenamos a la don Francisco Cabrera Lozano y a doña María del Carmen Cabrera Lozano a que eleven, y a favor del actor, a escritura pública el contrato privado de compraventa de una plaza de aparcamiento concertado entre las partes, la cual re-

presenta una novena parte indivisa del local en planta sótano del edificio núms. 1 y 3 de la calle Calzada de la Trinidad, de Málaga, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se procederá por el Juzgado de oficio y a su costa a otorgar, en su nombre, dicha escritura pública de compraventa. Todo ello, con imposición a los demandados del pago de las costas causadas en la instancia, sin pronunciamiento sobre las ocasionadas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales con certificación de esta sentencia, contra la que no cabe recurso ordinario alguno, al Juzgado del que dimanen para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrado Ponente, celebrándose audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Contra la presente resolución podrá prepararse ante esta Sala en el plazo de cinco días el recurso de casación y/o por infracción procesal a que se refiere el artículo 466 LEC en los casos y por los motivos contemplados, respectivamente, en los artículos 469 y 477 del mismo texto legal y en relación con el régimen transitorio previsto en la disposición final decimosexta de aquella Ley, debiendo al tiempo de la preparación acreditar la constitución del depósito de 50,00 euros en la cuenta número 3026 abierta en la entidad Banesto a nombre de esta Sección Quinta, todo ello conforme a lo establecido en la disposición decimoquinta de la LOPJ 1/2009, de 3 de noviembre (BOE de 4.11.09).

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente Edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al BOJA para su publicación y sirva de notificación a la parte apelada, don Francisco Cabrera Lozano y doña María del Carmen Cabrera Lozano. Doy fe.

En Málaga, 23 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia-Mercantil núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 84/2008. (PD. 2024/2010).

NIG: 0401342M20080000082

Procedimiento: Juicio Ordinario 84/2008. Negociado: MA.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Antonio Milán, S.A.

Procurador: Sr. Vizcaino Martínez, Ángel.

Contra: Lamiplint, S.L., e Isabel María Rodríguez Bergara.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Almería, a treinta y uno de marzo de dos mil diez.

Vistos por mi, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería con

competencias en materia mercantil, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Antonio Milán, S.A., como actora, representada por el Procurador don Ángel Vizcaino Martínez y asistida por letrado don Manuel Moreno Otto, y Lamiplint, S.L., y doña Isabel María Rodríguez Bergara, como demandados, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por incumplimiento contractual y acción de responsabilidad social frente a los administradores de compañías mercantiles, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, presentada por don Ángel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de Antonio Milán, S.A., contra Lamiplint, S.L., y doña Isabel María Rodríguez Bergara.

1. Condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de siete mil quinientos veintiún euros con noventa y dos céntimos (7.521,92 €).

2. Condeno a los demandados a pagar los intereses legales de dicha cantidad, desde el día de la presentación de la demanda.

3. Con imposición de costas a los demandados.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Para interponer el recurso de apelación habrá de constituirse un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos de este Juzgado, el mismo día de su presentación o a los dos días siguientes. De no efectuarse el depósito en los plazos indicados, el recurso no se admitirá a trámite. El depósito se devolverá a la recurrente sólo en el caso de que el recurso sea admitido total o parcialmente, según ordene la resolución final del recurso de apelación (Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lamiplint, S.L. e Isabel María Rodríguez Bergara, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería, a veintitrés de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 20/2008. (PD. 2026/2010).

NIG: 0401342C20080000262.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 20/2008. Negociado: AD.

Sobre: Ordinario.

De: Mercedes Benz Charterway España, S.A.

Procuradora: Sr. Ángel Vizcaino Martínez.

Letrado: Sr. Amalio Miralles Gómez.

Contra: Frío Monteagudo, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 20/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Mercedes Benz Charterway España, S.A. contra Frío Monteagudo, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a veinte de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Mercedes Benz Charterway España, S.A., como actor, representada por el Procurador don Ángel Vizcaino Casas y asistida por Letrado don Amalio Miralles Gómez, y Frío Monteagudo, S.L., como demandada, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por falta de devolución de un préstamo que en su día concertaron las partes, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda, interpuesta por don Ángel Vizcaino Casas, en nombre y representación de Mercedes Benz Charterway España, S.A., contra Frío Monteagudo, S.L.,

1. Condeno a Frío Monteagudo, S.L., a pagar al actor la cantidad de ciento cincuenta y tres mil trescientos veintinueve euros con ochenta y seis céntimos (153.329,86 €).

2. Condeno a Frío Monteagudo, S.L., a pagar al actor los intereses legales de dicha cantidad desde el día de la interposición de la demanda.

3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Para interponer el recurso de apelación habrá de constituirse un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos de este Juzgado, el mismo día de su presentación o a los dos días siguientes. De no efectuarse el depósito en los plazos indicados, el recurso no se admitirá a trámite. El depósito se devolverá a la recurrente sólo en el caso de que el recurso sea admitido total o parcialmente, según ordene la resolución final del recurso de apelación (Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Frío Monteagudo, S.L., extendiendo y firmo la presente en Almería, a veintiséis de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1032/2007. (PD. 2022/2010).

NIG: 1402142C20070010085.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1032/2007. Negociado: 3A.

De: Doña Ángela Baena Horcas y Eleuterio Serrano de Gracia. Procuradora: Sra. Judit León Cabezas.

Letrado: Sr. Manuel Delgado Millán.

Contra: Construcciones y Reformas del Valle, S.L., Construcciones Nicolás García Córdoba 2016, Ana Carvajal Urriaga y Juan Hidalgo Gómez.

Procurador/a: Sr/a. Olga Córdoba Rider, Remedios Gavilán Gisbert y Jesús Luque Jiménez.

Letrado/a: Sr/a. Bernal Carmona, José Manuel, y Francisco Flores Arias.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1032/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de Ángela Baena Horcas y Eleuterio Serrano de Gracia contra Construcciones y Reformas del Valle, S.L., Construcciones Nicolás García Córdoba 2016, Ana Carvajal Urriaga y Juan Hidalgo Gómez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 189

En Córdoba, a treinta de septiembre de dos mil nueve.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1.032/2007, promovidos por doña Ángela Baena Horcas y don Eleuterio Serrano de Gracia, representados por la Procuradora Sra. León Cabezas, y asistidos del Letrado Sr. Delgado Millán, contra Construcciones Nicolás García Córdoba 2016, S.L., que permaneció en rebeldía durante el curso del proceso; Construcciones y Reformas del Valle, S.L., representada por el Procurador Sra. Córdoba Rider, y asistida del Letrado Sr. Bernal Carmona; doña Ana Carvajal Urriaga, representada por la Procuradora Sra. Gavilán Gisbert, y asistida del Letrado Sr. Flores Arias; y don Juan Hidalgo Gómez, representado por el Procurador Sr. Luque Jiménez, y asistido del Letrado Sr. Medialdea Natera, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. León Cabezas, en nombre y representación de doña Ángela Baena Horcas y don Eleuterio Serrano de Gracia, contra Construcciones Nicolás García Córdoba 2016, S.L., Construcciones y Reformas del Valle, S.L., doña Ana Carvajal Urriaga y don Juan Hidalgo Gómez:

1. Debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a los actores la suma de 16.034,61.

2. Dicha cantidad devengará el interés legal del dinero desde la interposición de la demandada, interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia. Se exceptúan aquellas cantidades correspondientes a daños morales causados después de la presentación de la demanda, respecto de las que hay que distinguir: las liquidadas en sentencia, que devengarán el interés legal del dinero incre-

mentado en dos puntos desde la fecha de aquella, y las que se generen con posterioridad, a las que se aplicará el interés legal incrementado en dos puntos desde que se produzca el daño.

Debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a los actores el daño moral derivado del mantenimiento de la situación existente, lo que se determinará en ejecución de sentencia a razón de 300 euros mensuales hasta que paguen a los actores la cantidad de 4.184,61 euros.

3. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, que habrá de prepararse dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en audiencia pública, por ante mí, la Secretaria, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Construcciones Nicolás García Córdoba 2016, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintisiete de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 281/2010. (PD. 2023/2010).

NIG: 2104142C20100001091.

Procedimiento: Tercería de dominio 281/2010. Negociado: MB.

Sobre: Declarativa de dominio.

De: Don Luis Santaella Cartes.

Procurador: Sr. Enrique Hinojosa Guzmán.

Contra: Ignorados herederos de doña Encarnación y doña Josefa Santaella Romero, herederas a su vez de don Gabriel Santaella de la Rosa y doña Angustia Romero Hernández.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Tercería de Dominio 281/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, a instancia de don Luis Santaella Cartes, contra ignorados herederos de doña Encarnación y doña Josefa Santaella Romero, herederas a su vez de don Gabriel Santaella de la Rosa y doña Angustia Romero Hernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Luis Santaella Cartes (mayor de edad, casado, vecino de Huelva, domiciliado en calle Cervantes, núm. 22, y provisto de DNI núm. 29.239.887-X) y, en consecuencia, de conformidad a lo expresado en la precedente fundamentación jurídica, declarando que referido demandante ha devenido propietario, por usucapión, del inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debo ordenar y ordeno la inscripción registral de ese dominio declarado a favor del actor, con relación al referido inmueble, así como

la cancelación de las inscripciones registrales contradictorias existentes, todo ello en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Huelva, debiéndose expedir al efecto, una vez firme esta sentencia, mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 2, de Huelva, adjuntando testimonio de esta sentencia con expresión de su firmeza, condenando a los demandados ignorados herederos de doña Encarnación y de doña Josefa Santaella Romero, en cuanto herederas a su vez de don Gabriel Santaella de la Rosa y de doña Angustia Romero Hernández, a estar y pasar por todos los precedentes pronunciamientos y declaraciones, sin efectuar expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.

Incorpórese esta sentencia al libro de los de su clase. Librese testimonio de la misma para constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiéndose al tiempo acreditar documentalmente haberse consignado en la cuenta de este Juzgado el depósito (50 euros) legalmente exigido para recurrir.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de doña Encarnación y doña Josefa Santaella Romero, herederas a su vez de don Gabriel Santaella de la Rosa y doña Angustia Romero Hernández, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veintidós de julio de dos mil diez. El/La Secretario.

EDICTO de 12 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario 68/2008. (PD. 2030/2010).

NIG: 2906742C20080000716.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 68/2008. Negociado: 08.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. María D. Cabeza Rodríguez.

Letrada: Sra. Virginia Barrero Cordero.

Contra: José Vicente Ortiz Gea y M Amparo Rosell Miralles.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 70

En Málaga, a 26 de mayo de dos mil diez.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres, de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 68/08, a instancia de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador D. Cabeza Rodríguez, contra José Vicente Ortiz Gea y María Amparo Rosell Miralles, derivado del contrato de financiación a comprador de bienes muebles celebrado en fecha de 9 de marzo de 2001 entre las partes, por medio del cual se concede un préstamo para la adquisición del vehículo Kia Suma 1.5, 16V, matrícula 1163-BGT, póliza inscrita en el Registro de Venta a Plazos de Málaga, constando en las actuaciones sus

demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Cabeza Rodríguez, en la representación antedicha, se presentó demanda, repartida a este Juzgado, de juicio ordinario por reclamación de cantidad en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por convenientes, terminaba suplicando que, previa la tramitación procesal oportuna, se condene a los demandados a abonar al actor la cantidad de nueve mil novecientos ochenta y un euros con ochenta y un céntimos en concepto de principal junto con los intereses de demora devengados hasta el 22 de octubre de 2007, así como la condena al pago de los intereses legales correspondientes que se vayan devengando y costas procesales.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y registrada, y no habiendo comparecido las partes demandadas dentro del plazo para contestar a la demanda son declarados en situación de rebeldía procesal en virtud del artículo 496.1 LEC, por Providencia de fecha 15 de septiembre de 2009, fijando la fecha para la celebración de Audiencia Previa el día 11 de mayo de 2010.

Tercero. Celebrado el acto de Audiencia Previa en el día fijado y no habiendo comparecido los demandados, la actora se ratifica en su escrito de demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba, dando toda la documental por reproducida, con la petición que se proceda al dictado de Sentencia sin necesidad de celebración de vista conforme a lo solicitado en el suplico de su demanda. Por todo lo expuesto y en aplicación del artículo 429.8 LEC, quedaron los autos conclusos para el dictado de sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este Procedimiento se han observado los preceptos y prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero La presente litis se contrae a una reclamación de cantidad que insta el demandante en base a una deuda contraída derivada del contrato de financiación a comprador de bienes muebles celebrado en fecha de 9 de marzo de 2001 entre las partes, por medio del cual se concede un préstamo para la adquisición del vehículo Kia Suma 1.5, 16V, matrícula 1163-BGT, póliza inscrita en el Registro de Venta a Plazos de Málaga, habiendo incumplido con su obligación de pago de las amortizaciones desde el 5 de diciembre de 2003, adeudando las cantidades de nueve mil novecientos ochenta y un euros con ochenta y un céntimos en concepto de principal junto con los intereses de demora devengados hasta el 22 de octubre de 2007. Para ello la actora aporta como prueba documental el contrato original celebrado entre las partes, debidamente firmado con fecha 9 de marzo de 2009, junto con el plan de amortización del préstamo, certificación por el Banco Santander del saldo deudor hasta la fecha 22 de octubre de 2007, así como el contrato de financiación con la Sociedad Hispamer.

En el caso planteado, hallándose los demandados en situación procesal de rebeldía, según constante jurisprudencia del Tribunal Supremo, al no tratarse de uno de los supuestos específicos establecidos por la Ley Procesal, en que la incomparecencia del mismo equivale a un allanamiento tácito (como ocurre en el caso del desahucio), tal ausencia voluntaria del proceso no implica allanamiento ni, por tanto, libera a la actora de la carga de probar los hechos constitutivos de la acción que ejercita (SS.T.S. de 27 de noviembre de 1897, 4 de mayo de 1909, 26 de junio de 1946, 25 de junio de 1960, 17 de enero de 1964, 16 de junio de 1968 y 29 de marzo de 1980).

Tampoco puede afirmarse que la rebeldía del demandado suponga siquiera lo que la doctrina denomina «un principio de prueba», pues como dice el art. 496.2 de la LEC no será considerada ni como allanamiento, ni como admisión de hechos de la demanda, por lo que el demandante ha de probar, sin especialidad alguna, el soporte táctico de su pretensión.

Partiendo de esta base, hay que examinar pues, si el actor en este caso ha acreditado o no los hechos en que funda su derecho. Los artículos 63.1 y 316 del C.Comercio determina como obligación principal del prestatario la restitución del préstamo con sus intereses en la forma pactada, remitiéndonos el artículo 50 C.Comercio a los preceptos del C.Civil, en concreto al artículo 1.255 respecto a la validez de las cláusulas, pactos y condiciones que pueden establecer los contratantes, al artículo 1.274 C.Civil respecto a la causa de los contratos, así como el artículo 1.170 y concordantes del mismo cuerpo legal referente al pago de las obligaciones, los intereses pactados y los intereses de demora, conforme a lo establecido en los artículos 1.740, 1.753, 1.755, y 1.108 del C.Civil.

Así las cosas de la documental aportada con la demanda, consta acreditada la deuda que se reclama, en concreto por el contrato original de formalización del crédito, el plan de amortización detallado, la certificación de los plazos objeto de impago, el interés anual, el interés moratorio devengado, así como la aplicación de la condición general quinta del contrato respecto al reconocimiento de deuda firmado, que faculta a la actora ante el incumplimiento de cualesquiera plazos vencidos para exigir de inmediato el abono de la totalidad de la deuda pendiente extinguiéndose el aplazamiento.

Por todo lo expuesto, al ser documentos que no han sido impugnados, puede colegirse la certeza y la realidad de la deuda que se reclama (art. 326.1.º de la LEC «los documentos privados harán prueba plena en el proceso, en los términos del art. 319, cuando su autenticidad no sea impugnada por la parte a quien perjudiquen») y, en consecuencia estimar la demanda presentada.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.100, 1.101 y 1.108 del C.C., el demandado debe ser igualmente condenado a abonar los intereses pactados.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 394 de la LEC y dado el sentir de la presente resolución, las costas procesales deben ser impuestas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador D. Cabeza Rodríguez en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., debo condenar y condeno a los demandados José Vicente Ortiz Gea y María Amparo Rosell Miralles a pagar a la demandante, la suma de nueve mil novecientos ochenta y un euros con ochenta y un céntimos (9.981,81 euros) en concepto de principal y de los intereses vencidos hasta la fecha de 22 de octubre de 2007, condenándoles igualmente a los intereses de demora pactados en la Póliza que se devenguen hasta el completo pago, con expresa imposición de costas a los demandados.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación (artículo 455 LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Amparo Rosell Miralles se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a doce de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Guadix, dimanante de procedimiento ordinario núm. 79/2008. (PD. 2025/2010).

NIG: 1808942C20080000156.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 79/2008. Negociado: FH.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Don Francisco Villalba Ramos y doña Encarnación Mesa Olivencia.

Procuradora: Sra. Molina Rodríguez, M.ª Paz.

Contra: Don Servando Casas Fernández y don Jesús María Casas Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 79/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Guadix, a instancia de Francisco Villalba Ramos y Encarnación Mesa Olivencia contra Servando Casas Fernández y Jesús María Casas Fernández sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Guadix, a 16 de febrero de 2010.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 79/2008, de Juicio Ordinario por doña María Dolores Segura González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Guadix y su partido; seguidos a instancia de don Francisco Villalba Ramos y doña Encarnación Mesa Olivencia, representados por la Procuradora doña María Paz Molina Rodríguez, y asistidos por la Letrada Sra. Rosario Tallón Velasco; contra don Jesús María Casas Fernández y don Servando Casas Fernández, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Francisco Villalba Ramos y Encarnación Mesa Olivencia, declaro a los mismos propietarios de quince ciento doceavas partes del pleno dominio de la finca registral 2.046 del Registro de la Propiedad de Guadix, ordenando que se proceda a la rectificación del mismo procediendo a la inscripción de la propiedad reconocida en esta resolución, con expresa imposición de las costas procesales a los demandados Jesús María Casas Fernández y Servando Casas Fernández.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Servando Casas Fernández y Jesús María Casas Fernández, extendiendo y firmo la presente en Guadix, a cinco de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 19 de mayo de 2010, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 82/2008.

Número de identificación general: 4109142C20080021087.
Procedimiento; Medidas sobre hijos de uniones de hecho 82/2008. Negociado: P.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla.

Juicio: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 82/2008.

Parte demandante: Marisol Sánchez Rodríguez.

Parte demandada: Francisco Javier Camacho Nieto.

Sobre: Medidas sobre hijos de uniones de hecho.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 45/09

En Sevilla, a 16 de septiembre de 2009.

Vistos por Francisco Manuel Gutiérrez Romero, Magistrado Titular del Juzgado de Violencia sobre la mujer número dos de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal sobre medidas paterno filiales y, seguidos ante este Juzgado bajo el número 82 del año 2008, a instancia de doña Marisol Sánchez Rodríguez, representada por el Procurador don Antonio de la Banda Mesa y asistido por la letrada doña Paola Balbuena

Lorenzo contra don Francisco Javier Camacho Nieto, declarado en rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Antonio de la Banda Mesa, en nombre y representación de doña Marisol Sánchez Rodríguez contra don Francisco Javier Camacho Nieto, debo acordar las siguientes medidas:

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. Se establece el siguiente régimen de visitas a favor del padre: martes y jueves de cada semana desde las 17,00 horas hasta las 20,00 horas, sin pernocta alguna, debiendo efectuarse la entrega y recogida del menor en el domicilio materno y a través de los abuelos paternos.

3. El padre entregará en concepto de alimentos para su hijo la suma de 250 euros mensuales, pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la actora. Dicha cantidad será revisable anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo oficial que le sustituya. Asimismo, ambos progenitores deberán abonar por mitad los gastos extraordinarios de su hija (médicos, escolares y similares), previa justificación documental de los mismos.

Todo ello, sin que proceda especial imposición de costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la acuerdo, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 26.5.09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a don Francisco Javier Camacho Nieto.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil diez.- La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de suministro que se cita. (PD. 2029/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 05/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga, Avenida La Aurora, núm. 47, 29071, Málaga.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Múltiple.

4. Presupuesto base de licitación: 164.688,40 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Málaga.

b) Domicilio: Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29007.

d) Teléfono: 951 041 000.

e) Telefax: 951 041 025.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 6 de septiembre de 2010.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 22.

3. Localidad y Código Postal: Málaga 29007.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 22, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29007.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 48 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27 de julio de 2010.

Málaga, 27 de julio de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Castilla, núm. 4, bajo.

d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00112/ISE/2009/JA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción de contrato: Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de las obras de ampliación y reforma en IES Las Fuentezuelas, Jaén.

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cincuenta y ocho mil veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (58.027,65 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de junio de 2010.
- b) Contratista: Javier Arjona Cordero.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: Cincuenta y siete mil quinientos euros (57.500 euros), IVA excluido.

Jaén, 28 de julio de 2010.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 2032/2010).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 2010/000104.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 121.439,66 €.
 - b) Importe IVA (18%): 21.859,14 €.
 - c) Importe total: Ciento cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (143.298,80 €).
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: No exigible (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2010).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>» y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja), 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208.
 - d) Telefax: 954 995 230.
 - e) Correo Electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@juntadeandalucia.es
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí, ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 8 de septiembre de 2010, terminando el plazo a las veinte (20,00) horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de La Cartuja).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de La Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>» con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 10 de septiembre de 2010. El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>», a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Dos mil euros (2.000 €).

Sevilla, 30 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de julio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de servicios que se citan. (PD. 2031/2010).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. núm. 2010/06088. Contratación de servicios para la Redacción del estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto y dirección de telecomunicaciones y dirección de obras de 125 viviendas de régimen especial en venta, en sector «Cardeñas» 2.ª fase. Área de rehabilitación Marismas del Odiel. Huelva.

b) Lugar de ejecución: Huelva.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

c) Tramitación: Ordinaria.

4. Presupuesto de licitación: Presupuesto de licitación: cuatrocientos dieciocho mil setecientos ochenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (418.781,48), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información:

Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Dirección de Áreas de Rehabilitación.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Teléfonos: 955 405 399-199. Fax: 955 405 193.

Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada Marismas del Odiel. Huelva.

a) Domicilio: C/ Paula Santiago, s/n, Urb. Jardines del Odiel.

- b) Localidad y código postal: Huelva, 21002.
- c) Teléfonos: 959 658 074-73. Fax: 959 658 075.
- 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre de 2010.
- b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso
- c) Lugar de presentación: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Registro General. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.
- Otros lugares de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Huelva.
- Domicilio: Avda. de Alemania, 5, 21002, Huelva.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura de la propuesta técnica.
- 8. Apertura de la propuesta técnica.
- Tendrá lugar en: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10 (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- c) Teléfonos: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.
- A las 12,00 horas del día 8 de noviembre de 2010.
- 9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario con un importe máximo de 600 euros.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de julio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de contratación de servicios que se cita. (PD. 2033/2010).

- 1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expte. núm. 2010/06087. Contratación de servicios para la redacción del estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto y dirección de telecomunicaciones y dirección de obras de 75 viviendas de régimen especial en venta, en zona central «Serenata» 2.ª fase. Área de rehabilitación Marismas del Odiel, Huelva.
- b) Lugar de ejecución: Huelva.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.
- c) Tramitación: Ordinaria.
- 4. Presupuesto de licitación. Presupuesto de licitación: Doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (267.361,52 euros), IVA incluido.
- 5. Garantías: Provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentación e información: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Dirección de Áreas de Rehabilitación.
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- c) Teléfonos: 955 405 399-199. Fax: 955 405 193.
- Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada Marismas del Odiel, Huelva.
- a) Domicilio: C/ Paula Santiago, s/n, Urb. Jardines del Odiel.
- b) Localidad y código postal: Huelva, 21002.
- c) Teléfonos: 959 658 074-73. Fax: 959 658 075.
- 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación.
- Hasta las 14,00 horas del día 7 de octubre de 2010.

- b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
- c) Lugar de presentación: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Registro General.
- Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.
- Otros lugares de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Huelva.
- Domicilio: Avda. de Alemania, 5, 21002, Huelva.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha del acta de apertura de la propuesta técnica.
- 8. Apertura de la propuesta técnica.
- Tendrá lugar en: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10 (Sala de Licitaciones, 4.ª planta).
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- c) Teléfonos: 955 405 399-95. Fax: 955 405 193.
- A las 12,00 horas del día 8 de noviembre de 2010.
- 9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario con un importe máximo de 600 euros.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

- 1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Expte. núm. 2010/02954. Obra de urbanización de los espacios públicos vinculados a las viviendas de promoción pública 55 VPP correspondiente a la promoción SE-7016 del Pedroso en la provincia de Sevilla.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociada sin publicidad.
- 4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil ciento veintinueve euros con noventa y un céntimos (145.129,91 euros), IVA excluido.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14 de julio de 2010.
- b) Contratista: Construcciones García Ríos, S.L.
- c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis euros con cuarenta y siete céntimos (135.696,47 euros), IVA excluido.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2018/2010).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +UJJVPP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión, custodia o eliminación de documentos con contenido clínico en el Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 137.783,17 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo L, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2019/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++LJK1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de asistencia sanitaria oncológica con radiaciones ionizantes, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.570.800 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 291 792.

e) Telefax: 951 291 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64 y 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Barón Rafael.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2020/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +KXCD5T.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo A para los vehículos del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla y del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Un solo criterio.

4. Presupuesto base de licitación. Valor estimado: 74.250 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 129.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen del Rocío, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios, y en la página web (www.huvr.es) del mencionado centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 036/2010-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de sistemas de almacenamiento para las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Málaga y Jaén de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 6 de mayo de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento veintisiete mil seiscientos (127.600,00).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 26 de julio de 2010.

b) Contratista: Business Integration, S.L. (Grupo BT).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: Ciento veinticinco mil doscientos ochenta (125.280,00), de los cuales 108.000,00 corresponden al importe IVA excluido y 17.280,00 al IVA correspondiente.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se cita. (PD. 2037/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2010/048/RA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio Médico en el Edificio de Torretreiana.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veintidós (22) meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 183.333,33 € (exento de IVA).

5. Garantía provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Administración General.

b) Domicilio: Edificio Torretreiana, planta 1.ª, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 065 133.

e) Telefax: 955 065 271.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se estará a lo dispuesto en Anexo II del PCAP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla
 - d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10.º) día natural a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería y en la Plataforma de Contratación el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del procedimiento abierto serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede.
13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2010.- La Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1857/2010).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 164/2010.
2. Objeto del contrato: Concesión administrativa para la instalación y explotación de máquinas automáticas expendedoras de alimentos, bebidas y artículos para piscina en las instalaciones adscritas al Instituto Municipal de Deportes.
Plazo de la concesión: Dos años contados a partir de la firma del contrato, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual de 55.125 euros sin aplicación del IVA.
5. Garantías. Definitiva: 5% del importe del canon ofertado sin aplicación del IVA.
6. Obtención de documentación e información. La documentación está disponible en la página web del IMD <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla. Teléfonos: 955 475 052, 955 475 058, 955 475 053. Telefax: 955 475 059.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.
9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.
10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 30 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo que se cita. (PP. 2001/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - 1) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - 2) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.
 - 3) Número de expediente: 40/10 (SISCON 2010/0301/1090).
2. Objeto del contrato.
 - 1) Objeto: Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - 2) División por lotes y núm.: No procede.
 - 3) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - 4) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta el agotamiento del presupuesto máximo previsto, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser prorrogado por un período máximo igual al de la duración del contrato inicial, hasta el agotamiento del importe máximo de la prórroga, que requerirá mutuo acuerdo, con una antelación mínima de seis meses a la finalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 1) Tramitación: Ordinaria.
 - 2) Procedimiento: Abierto.
 - 3) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 36.061.409,73 € (34.674.432,43 € se corresponden con el importe máximo de

adjudicación y 1.386.977,30 € de IVA, 4%). El valor estimado del contrato asciende a 69.348.864,86 € (incluyendo una posible prórroga del mismo por período máximo igual al del inicial), IVA excluido por importe de 2.773.954,59 €.

5. Garantía.

Provisional: 3% del presupuesto del contrato, sin IVA (1.040.232,97 €).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA (1.733.721,62 €).

6. Obtención de documentación e información.

1) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2) Domicilio: Palacio de los Marqueses de La Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4) Teléfono: 955 472 166

a.5) Fax: 955 472 167 - 955 472 146.

2) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el apartado I del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

Los establecidos en el apartado M del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

1) Plazo: Quince días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

2) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

3) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

1) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

2) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

3) Localidad: Sevilla.

4) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

5) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 21 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, de notificación de Acuerdo por el que se dispone la ejecución de la Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, dictada en el expediente disciplinario que se cita.

Intentada infructuosamente la notificación del Acuerdo dictado en el expediente disciplinario que abajo se detalla, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente disciplinario: GR/01/2009.

Interesado: Ricardo Rafael Montes Travieso.

Contenido del acto: Notificación del Acuerdo de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada por el que se dispone la ejecución de la Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, dictada en el expediente disciplinario incoado a don Ricardo Rafael Montes Travieso, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

Para consultar el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en el Complejo Administrativo de Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta.

Granada, 21 de julio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los/as reseñados/as el requerimiento efectuado respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días, para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2007/3699.

Nombre: Mariano Balufo Blanco y Luisa González Romero.

Localidad: El Cerro del Andévalo (Huelva).

Comisión: 25.9.2009.

Extracto de la notificación: Comunicar a las personas solicitantes que se concede el derecho a pleitear con el mismo Abogado designado en el expediente, don José Ignacio Bermejo Muñoz, para tramitar la demanda de procedimiento ordinario núm. 512/06.

Expediente: 06/2009/1840.

Nombre: Susana Gómez Gómez.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Comisión: 7.5.2010.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que contacte con su Letrado y le haga entrega de la documentación necesaria para continuar con la pretensión que ejercita en su nombre.

Expediente: 06/2009/5836.

Nombre: María Jesús Mora Fera.

Localidad: Huelva.

Comisión: 23.10.2009.

Extracto de la notificación: Comunicar a la persona solicitante que procede la acumulación de este expediente al tramitado anteriormente con el núm. 06/2009/5836, para el que tiene designado como Abogado de Oficio a don Juan Ángel Moreno Peral, por tratarse de la misma pretensión judicial P.A. 19/2009 del Juzgado de Instancia e Instrucción núm. Uno de Valverde del Camino.

Expediente: 06/2009/6312.

Nombre: María del Carmen Durán López.

Localidad: Gibraleón (Huelva).

Comisión: 11.9.2009.

Extracto de la notificación: Comunicar a la persona solicitante que procede la acumulación de este expediente al tramitado anteriormente con el núm. 06/2009/6232, por tratarse en ambos casos de asistencia letrada para la misma pretensión.

Expediente: 06/2009/7311.

Nombre: Jesús González Bravo.

Localidad: Puertito de Guimar (Tenerife).

Comisión: 20.11.2009.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2010/64.

Nombre: Diego Pérez Garrido.

Localidad: Huelva.

Comisión: 12.2.2010.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, así como los datos laborales referidos a dicho período, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2010/220.

Nombre: Juan Francisco Culebra Arroyo.

Localidad: Gibraleón (Huelva).

Comisión: 12.2.2010.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que informe sobre los ingresos económicos percibidos por su cónyuge en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho de Asistencia jurídica Gratuita.

Expediente: 06/2010/3146.

Nombre: Alejandro Rodríguez Boza.

Localidad: Huelva.

Comisión: 28.5.10.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación acerca de la situación laboral actual, así como ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2010/3386.

Nombre: Alonso Galán Gómez.

Localidad: San Juan del Puerto (Huelva).

Comisión: 28.5.2009.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2010/3693.

Nombre: Ernesto José López.

Localidad: Huelva.

Comisión: 23.4.2010.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que informe sobre los ingresos económicos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expediente: 06/2010/3701.

Nombre: Elisabeth Alfonso Moreno.

Localidad: Lepe (Huelva).

Comisión: 11.6.2010.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos de don Miguel Ángel Gómez González, percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2009/3831.

Nombre: José Sevillano Rivero.

Localidad: Lepe-Isla Antilla (Huelva).

Comisión: 7.5.2010.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que contacte con su Letrado y le haga entrega de la documentación necesaria para continuar con la pretensión que ejercita en su nombre.

Huelva, 15 de julio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud aforo y horario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Antonio del Valle Vázquez.

NIF: 75.534.965-k.

Expediente: 76/10 AF.

Fecha: 21 de mayo de 2010.

Acto notificado: Resolución desistimiento de expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia.

Huelva, 16 de julio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en procedimiento de escolarización del menor que se cita.

Menor: P.R.M.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias otorgadas a la Administración Educativa, por el presente anuncio se notifica a don Miguel Ángel Ramos Merino y a doña Adriana Marroquí Calero, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, lo siguiente:

«Dentro del proceso de escolarización del curso 2009/2010 en Educación Infantil-3 años en el CEIP Atenea, de Torremolinos, se ha iniciado revisión, como consecuencia de denuncias interpuestas ante esta Delegación, referente a posibles irregularidades en la asignación de puntos por proximidad del domicilio prevista en los arts. 11 y 21 del Decreto 53/2007.

En consecuencia, se le pone de manifiesto el expediente administrativo instruido, con el fin de que en el término de diez días hábiles pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el expresado plazo sin recibirse alegación alguna, según lo establece el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por decaído en su derecho a los expresados trámites y continuará la tramitación reglamentaria del expediente.»

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, 11.ª planta, 21071, Málaga.

Málaga, 22 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención excepcional concedida a la Asociación de Empresarias y Profesionales de Cádiz (AMEP), al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión.

Fecha de la resolución: 16.7.2010.

Beneficiario: Asociación de Empresarias y Profesionales de Cádiz (AMEP).

Importe: 30.000,00 euros.

Finalidad: Financiación de los gastos necesarios para la elaboración de un «Estudio del Tejido Industrial Femenino en la Provincia de Cádiz».

Sevilla, 21 de julio de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

ANUNCIO de 29 de julio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado la resolución del recurso de reposición respecto a la solicitud de incentivos citada a continuación y que fue tramitada al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas, por el presente Anuncio, se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba (Plaza del Cardenal Toledo, núm. 6, bajo).

Interesada: Belén Sánchez Almenara.

Código solicitud: 381402.

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Secretario General, Francisco J. Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Universidades, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación, por el presente se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 15 días, en la Dirección General de Universidades de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 15/2010.

Interesada: Paula Arenas Muñiz.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 16/2010.

Interesado: José Antonio Carretero Guillén.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 17/2010.

Interesado: Javier Cuesta Núñez.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 18/2010.

Interesada: Tamara Fernández Rodríguez.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 19/2010.

Interesada: M.^a José García Liria.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 20/2010.

Interesada: Beatriz López Díaz.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 21/2010.

Interesada: Ana Belén Montes Puertas.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 22/2010.

Interesado: José María Pérez de Navarro Bonelo.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 23/2010.

Interesado: Joaquín Quiralte Castillo.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 24/2010.

Interesado: Pedro Esteban Rodríguez Vázquez.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 25/2010.

Interesada: M.^a Dolores Sousa Márquez.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 26/2010.

Interesada: Isabel Torres Alés.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Núm. Expte.: 27/2010.

Interesada: Salud Zambrana López.

Último domicilio: Desconocido.

Acto notificado: Recurso de reposición.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- La Directora General, M.^a Victoria Román González.

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de quince días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio Prensa 2.ª planta. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Hispania Andaluza, S.L.L.

Núm. Expte: SC.0021.CO/03.

Dirección: C/ Barbero, 10 1.º, 8. 14700, Palma del Río (Córdoba).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 16 de febrero de 2010, por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 20 julio de 2010.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente de resolución de archivo que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos las resoluciones de archivo recaídas en los expedientes que a continuación se describen, y no pudiéndose practicar las mismas, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería y Gérgal, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Solicitud de puesta en funcionamiento de taller de vehículos. Año: 2008.

Interesado: Don Gregorio González Rodríguez.

Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Expediente: Solicitud de puesta en funcionamiento de instalación de baja tensión de nave de repelado de almendras: Año 2009.

Interesado: Don José Manuel Rodríguez Paniagua, en representación de SAT almendras de Almería.

Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 13 de julio de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985), la Secretaria General, M.ª del Mar González Tapia.

ANUNCIO de 29 de julio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de las mismas, podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda de Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: José Antonio Salas Alcázar.

Acto notificado: Resolución denegatoria de los incentivos solicitados.

Fecha resolución: 10.6.2010.

Código solicitud: 250618.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mantenimiento y Jardines Salva, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento por falta de subsanación.

Fecha resolución: 7.6.2010.

Código solicitud: 250082.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de julio de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 9 de junio de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación personal a don José Antonio Rodríguez Moya Morales y doña Antonia Velasco del Río y habida

cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio se pone en conocimiento del interesado que por Resolución de 9 de junio de 2010, se ha procedido a la desestimación del recurso de alzada (expediente 0019679/10).

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en C/ Charles Darwin, s/n, segunda planta, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 26 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mayo López.

ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2010-0005.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisca López Núñez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisca López Núñez, DAD-JA-2010-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30730, sita en Calle Blasco Ibáñez, 8A, en Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 14 de julio de 2010, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 26 de julio de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0031.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Celia Molina Coronado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Pozo Alcón (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Celia Molina Coronado, DAD-JA-2009-0031, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7026, finca SC_000011, sita en Calle Cerro de Las Cabañas, 3 A 2 B, en Pozo Alcón (Jaén) se ha dictado Resolución de 31 de mayo de 2010, Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 27 de julio de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de 19348/JA-7066-AY.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 27 de julio de 2010, por «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: JA-7066-AY.

Municipio (Provincia): SC_000019.

Finca: Larva (Jaén).

Dirección vivienda: Ntra. Sra. de los Dolores, 1, 1 bajo.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Guijosa López, Pedro Jesús.

Jaén, 27 de julio de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 28 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionadas.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de con-

formidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: SC_00009.

Matrícula: JA-7028.

Municipio (Provincia): Bailén (Jaén).

Dirección vivienda: C/ 28 de febrero, Blq. 2, 1.º D.

Nombre y apellidos del arrendatario: Juan Francisco Castellano Soriano.

Jaén, 28 de julio de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del período de Información Pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Ordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autónomo de Bailén (Jaén), y su correspondiente estudio de impacto ambiental (BOJA núm. 140, de 19.7.2010).

Advertido error en el Anuncio de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, de Apertura del período de Información Pública del Plan Especial de interés supramunicipal de ordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autónomo de Bailén (Jaén), y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19 de julio de 2010, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 47, columna derecha, donde dice:

«... Delegación Provincial en Jaén de la misma Consejería, sita en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, Jaén.»

Debe decir:

«... Delegación Provincial en Jaén de la misma Consejería, sita en la calle Santa María del Valle, s/n, Jaén.»

Sevilla, 19 de julio de 2010

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada.

Núm. expediente: SL-419/08 GR.

Núm. de acta: I182008000102817.

Núm. de recurso: 10380/09.

Empresa: Obras y Reformas Mifran, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.6.2010.

Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: SL-431/08 GR.
Núm. de acta: I182008000101605.

Núm. de recurso: 10378/09.

Empresa: Exup Motor, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15.6.2010.

Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Granada, 22 de julio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 23 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 0702/08.

Núm. de acta: 139478/08.

Núm. recurso alzada: 10317/09.

Interesado: Sandalo Carpinteros, S.L.

CIF: B92089846.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.5.2010.

Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 0011/09.

Núm. de acta: 218189/08.

Núm. recurso alzada: 10627/09.

Interesado: Single Home, S.A.

C.I. F.: A78300258.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.4.2010.

Órgano que lo dicta: La Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 0442/09.

Núm. de acta: 110660/09.

Núm. recurso alzada: 380/09.

Interesado: Prosegur Cía. de Seguridad, S.A.

CIF.: A28430882.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10.2.2010.

Órgano que lo dicta: El Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. expte.: 0497/09.

Núm. de acta: 136528/09.

Núm. recurso alzada: 004/10.

Interesado: Sunintschool, S.L.

CIF.: B92677426.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.3.2010.

Órgano que lo dicta: El Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Málaga, 23 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento del expediente que se cita.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: 292/08.

Núm. acta: 60888/08.

Núm. rec. cont. admto.: PROA 244/2010. Negociado: 2.

Interesado: Manuel Ponce Ctnes., S.L.

CIF: B-91.128.272.

Empresa solidaria: Ferroviaria Agromán, S.A.

Acto: Emplazamiento en el Juzg. Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

Fecha: 8 de junio de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 60/10.

Núm. de acta: 08811/10.

Interesado: Modesur Pizza, S.L.

NIF: B-91670109.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17 de mayo de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 129/10.

Núm. de acta: 247894/09.

Interesado: Fielabras Promotora 21, S.L.

NIF: B-73400061.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de junio de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Beneficiario: Peláez Hurtado, Juan.

Expediente: MA/TPE/01417/2007 (fecha de la solicitud: 31.7.2007).

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 22.6.2010.

Málaga, 26 de julio de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en

la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Beneficiario: Quelrick, S.L.

Expediente: MA/TPE/00799/2008 (fecha de la solicitud: 1.7.2008).

Acto notificado: Resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 2.6.2010.

Málaga, 27 de julio de 2010.- El Director (Dto. 170/09, de 19.5), la Secretaria, M.ª Carmen López Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 93/10-S.

Notificado: Xiaoxiong Ye.

Último domicilio: C/ Diego Vázquez Otero, núm. 3, F-1, 29007, Málaga.

Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 19 de julio de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 11/10-S.

Notificado: Grupo Ecoptic, S.L.

Último domicilio: Camino de Ronda, 212, 5.º, D3, 18003, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 19 de julio de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 19/10-S.

Notificado: Elaine Hawson.

Último domicilio: C/ Camino Estrecho, local 3, 29560 Pizarra.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 19 de julio de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 070/10-S.

Notificado: Bebidas Merino, S.L.

Último domicilio: Avda. Cómpeta, núm. 27, 29770 Torrox.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 22 de julio de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital:

Interesada: Eva Artel Lehmann (Consulta de Naturopatía).

Expediente: S21-068/2010.

Último domicilio conocido: Plaza de las Monjas, núm. 13, 1.º B. Huelva.

Acto notificado: Resolución cese de actividad.

Plazo alegaciones: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesada: Eva Artel Lehmann (Consulta de Naturopatía).

Expediente: S21-069/2010.

Último domicilio conocido: Plaza de las Monjas, núm. 13, 1.º B. Huelva.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 28 de mayo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la Orden que se cita.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

A N E X O

Programa: Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del Servicio de Asesoramiento Técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de minimis, modificada por la Orden de 28 de julio de 2009.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.11.00.77800.71C.2
3.1.17.00.11.00.77800.71C.3.2011
3.1.17.00.11.00.77800.71C.4.2012
3.1.17.00.11.00.77800.71C.5.2013
0.1.17.00.11.00.78800.71C.1
3.1.17.00.11.00.78800.71C.2.2011
3.1.17.00.11.00.78800.71C.3.2012
3.1.17.00.11.00.78800.71C.4.2013

Convocatoria 2008

Beneficiario	CIF	Importe (€)
Oliverera Los Pedroches	F14012306	59.315,77
Las Torcas SCA	F18301218	51.006,19
SCA Los Remedios	F11009529	50.100,00
Corsevilla SCA	F41149048	52.142,22
Procam SCA	F18034686	57.445,30
COAG Sevilla	G41155755	5.170,74
Opracol	G41238395	56.230,17
UPA Córdoba	G14306666	52.316,78
COAG Córdoba	G14064638	59.362,59
ASAJA Málaga	G29620879	7.062,04
Asociación de Dehesas Ecológicas de Huelva (ADEHECO)	G21418876	59.500,00
Asociación CAAE	G91224048	51.918,01
ASAJA Cádiz	G11618071	59.500,00
APE del Levante	G04647764	51.047,46
APE Almería Natural	G04564670	59.500,00
COAG Almería	G04018016	52.478,40
PROA	V04555256	52.948,32
Coexphal	G04010013	54.123,43
APE Citricos del Sur	G04647772	51.653,38
APE Valle Azahar	G04647541	51.834,00

Convocatoria 2009

Beneficiario	CIF	Importe (€)
Agropecuaria San Francisco de Borja SCA	F14015622	59.500,00
APE Almería Natural	G04564670	7.846,45
Asociación de Dehesas Ecológicas de Huelva (ADEHECO)	G21418876	1.795,20

ANUNCIO de 30 de julio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- La Directora General, Isabel M.ª Aguilera Gamero.

A N E X O

Denominación social y NIF: Belmezana del Plástico, S.A. A14599450.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recuperación de pago indebido, Expte. 03-126.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 15 de junio de 2010.

Recursos: Contra dicho acto se podrán presentar alegaciones ante este mismo órgano, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se notifica la Resolución de Reintegro del expediente que se cita.

Intentada la notificación en el apartado de Correos que consta en el expediente sin haberse podido practicar y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la entidad que se relaciona, Resolución de 28 de mayo de 2010, de Reintegro, dictada por la Secretaría General para el Deporte, correspondiente a la subvención en materia de Deporte, expediente 2009/52, para cuyo conocimiento íntegro deberá comparecer en la sede de esta Secretaría General para el Deporte, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Torretriana, de Sevilla.

Entidad: Asociación Jóvenes Empresarios de Almería.

Dirección: Apartado de Correos 3046, 04080, Almería.

Asunto: Notificación resolución de reintegro de intereses.

Importe a reintegrar : 138,08 €.

Plazo: Según lo establecido para el reintegro de carácter voluntario.

Recurso: Cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sede de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención que más adelante se indica, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio a la entidad que se indica, comunicándole que para conocer el texto íntegro del mismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes, podrá comparecer, ante la sede de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avenida de la Aurora 47, 8.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14 en cualquier día hábil de lunes a viernes.

Entidades que se citan:

Entidad: U.D. Torre del Mar.

CIF: G-92146810.

Expediente: 144-PCO/09-R.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 9 de marzo de 2010.

Entidad: Asoc. Deportiva Fútbol Base Torreño.

CIF: G92143734.

Expte: 145/PCO/09-R.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 9 de marzo de 2010.

Málaga, 20 de julio de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS. LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2940988/2010-25	TOMAS SEBASTIAN AYET BORRELL ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2398378/2009-96	MANUEL DEL ÁGUILA RODRÍGUEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2827255/2010-69	JUAN BORBALAN TORRES ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1123141/2008-02	M.IGUEL BERNABÉ QUESADA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2812468/2010-70	JOSÉ CASTILLO FERNÁNDEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2714370/2010-82	MARÍA DEL PINO DÍAZ GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAA001-04/2843110/2010-77	JOSÉ JIMÉNEZ CANTÓN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2826809/2010-32	SEBASTIAN HERNÁNDEZ CRUZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1181822/2008-63	ROSA IBORRA MORENO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1212008/2008-40	JOSEFA MATARIN LÓPEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2826833/2010-54	JUAN MARTÍNEZ RUESCÁ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2841982/2010-13	DOLORES MEDINA RUIZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2714310/2010-27	ANTONIA MUÑOZ ANDRÉS ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2827047/2010-40	LORETO PINO SÁNCHEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SADD01-04/172982/2007-10	MARÍA EUGENIA PADILLA CAPEL ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/133609/2007-91	ÁNGEL RUIZ GIMÉNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3382718/2008-15	SOLEDAD TORRES GÓMEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2812654/2010-95	JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/236502/2007-69	JOSEFA TORRES ROBLES ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1185075/2008-46	ROSA FERNÁNDEZ SEGURA VIATOR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2689328/2010-35	ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1921661/2009-50	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ARAMBURU NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2703576/2010-33	ÁNGELES CAÑADAS MÁRQUEZ NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS. LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2137691/2009-52	JOSÉ DEL ÁGUILA JIMÉNEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/041368/2007-48	ADELA MIRALLES ALONSO AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2688929/2010-33	MARÍA GARCÍA PRIETO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2687795/2010-12	AUGUSTO JURADO GARCÍA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1193527/2008-66	REMEDIOS TERUEL MOLINA AGUADULCE -ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/162045/2007-32	MARÍA SANTIAGO SANTIAGO TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1140485/2008-25	LUISA PINERO VISIEDO TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/282731 6/2010-36	JUANA GRIMA ORTEGA TURRE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2475734/2009-34	ANA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ TABERNO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2475 742/2009-09	GINÉS MARTÍNEZ PARRA TABERNO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/2875369/2010-87	ANTONIO ANDRÉS LÁZARO BENTARIQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/795207/2008-32	JOSÉ MANUEL UCLÉS LÓPEZ VÉLEZ BLANCO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1838495/2009-08	MARÍA ENCARNACIÓN ROMERO TERUEL VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2843688/2010-41	PETER GOODMAN VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/159551/2007-90	ISABEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ VICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/369629/2008-69	JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO VICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR OFICIO GRADO Y NIVEL DE, DEPENDENCIA.
SAAD01-04/242278/2007-61	FRANCISCA LÓPEZ GALLARDO GARRUCHA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/339680/2008-91	ISABEL MARÍA IMBERNÓN TURRE	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

Almería, 21 de julio de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 23 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto.

Acuerdo de fecha 23 de julio de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a doña Yenifer Serrano Gallego, por encontrarse en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, expediente (DPJA)352-2010-00001230-1 de fecha 21 de julio de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación

previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 23 de julio de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, relativa a la menor que se cita.

La Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado acto administrativo en relación con la menor T.T.R., (Expte. SISS 352-1999-00001142-1), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don José Luis Torres Tomás, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 22 de julio de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

NOTIFICACIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional en los expedientes de protección que se citan.

Exptes. núms.: 352-2008-00004011-1 y 4009-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional en los expedientes núms. 352-2008-00004011-1 y 4009-1, relativo a los menores D.D.S. y K.P.S., a la madre de los mismos doña Andzelika Sylwia Nizio, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a D.D.S. y K.P.S.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de D.D.S., nacido/a el día 15 de septiembre de 1992, y K.P.S., nacido/a el día 26 de febrero de 1996, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el Residencial del/de la menor que será ejercido Centro de Protección de Menores «Unidad Familiar núm. 2» de Ayamonte.
4. Los menores podrán ser visitados en el Centro por sus familiares y allegados los días y horario establecido por el mismo al efecto.
5. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a Josefa Gómez Martín.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 14 de julio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por el instructor del expediente en fecha 9 de junio de 2010, en el expediente sancionador 043/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Juan Cortés Heredia podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 9 de junio de 2010 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comen-

zará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 5 de julio de 2010.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada para el proyecto «Construcción de caminos de nuevo trazado en la Finca El Lentiscar», del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 1701/2010).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a favor de Don Roque García Gutiérrez para el proyecto: «Construcción de caminos de nuevo trazado en la Finca El Lentiscar», del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

(Expte. AAU/CA/048/N0/09).

Cádiz, 22 de junio de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta solar térmica y línea subterránea de A.T., en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 1800/2010).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambienta-

les que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Iniciación del Expte.: AL/2010/158/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte: AL/2010/158/G.C./CAZ.

Interesado: Ramón Torres Fernández.

NIF: H-75224968.

Infracciones: Leve: Arts. 76.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multas de: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 14 de julio de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de desmonte lineal para construcción de explanada en la Finca Cobache, en el t.m. de Zalamea la Real (Huelva). (PP. 1902/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/030/10.

Ubicación: Finca Cobache, t.m. de Zalamea la Real (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos am-

bientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 15 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte: HU/2009/916/AG.MA/FOR.

Interesado: Don José Rodríguez Romero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2009/916/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero, de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2010/176/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Diego Vaquero Marianas

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2010/176/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación de actos de expedientes sancionadores por infracción en materia Forestal, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/682/AGMA/FOR.
Interesado: Don Antonio Quesada Martín.
NIF: 38.059.076-X.
Acto: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada la notificación de propuesta de resolución del expediente SE/2010/189/GC/VP, por infracción en materia de Vías Pecuarias, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Encarnación Pinilla Chacón.
DNI: 28.851.908-H.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores que se citan.

Contenido del acto: Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2010/326/GC/CAZ.
Interesado: Francisco Javier San Castro Carretero.
DNI: 49.034.223.
Acto: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Núm. Expte.: SE/2010/265/GC/PES.
Interesado: Sebastián Álvarez Bizcocho.
DNI: 44.603.334.
Acto: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Núm. Expte.: SE/2010/245/GC/CAZ.
Interesado: José Antonio García Navarro.
DNI: 28.752.155.
Acto: Resolución.
Plazo de alegaciones: Un mes.

Núm. Expte.: SE/2009/766/GC/PES.
Interesado: Gabriel Benea.
DNI: X-6.819.220-L.
Acto: Resolución.
Plazo de alegaciones: Un mes.

Núm. Expte.: SE/2009/378/GC/PES.
Interesado: Nicolae Birsilia.
DNI: X-8843648-X.
Acto: Resolución.
Plazo de alegaciones: Un mes.

Núm. Expte.: SE/2009/275/GC/PES.
Interesado: Antonio García Espinosa.
DNI: 27.884.878-T.
Acto: Resolución.
Plazo de alegaciones: Un mes.

El plazo de alegaciones a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

AYUNTAMIENTOS

CORRECCIÓN de errores del Edicto de 19 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Huércal de Almería, de convocatoria de Oferta de Empleo Público de Policía Local.

Se ha advertido error material en el Edicto número 140, de 19 de julio de 2010, correspondiente a convocatoria de Oferta

de Empleo Público 2009 en categoría de Policía Local, a saber:

Personal Funcionario, Policía Local, donde dice «estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP», debe decir «estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércal de Almería, 29 de julio de 2010

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 18 de junio de 2010, del IES Albert Einstein, de extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 1665/2010).

IES Albert Einstein.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica, de doña Josefa Soto Manzano, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Director, Pedro Arias Silgo.

ANUNCIO de 15 de julio de 2010, del IES La Granja, de extravío de Título de Técnico Auxiliar.

IES La Granja.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica, de doña Esther María Pérez Fuentes, expedido el 6 de mayo de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 15 de julio de 2010.- La Directora, María del Carmen Torres Beldarraín.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63